

Curso de Introducción a los Estudios Universitarios

MÓDULO 2

PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA



Facultad de Educación Física
Ipef Córdoba

UNIVERSIDAD
PROVINCIAL DE
CÓRDOBA



AUTORIDADES

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Rectora: Lic. Raquel Krawchik

Vicerrector de Gestión: Dr. Enrique Bambozzi

FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Ipef

Decana: Mgter. Carola Tejeda

Directora IPEF: Esp. Lic. Alejandra Ordoñez

Vicedirectora IPEF: Mgter. Analia Tita

Regente IPEF: Lic. Gustavo Coppola

Coordinadora de carrera TUAF: Lic. Mariana Blanco.

Apoyo a coordinación TUAF: Lic. Claudia Zapata

EQUIPO DE TRABAJO FEF Ipef

Secretaría Académica: resp. Lic. Erasmo Ceballos. Lic. Soledad Arias. Prof. María Inés Marelli. Lic. Marina Macchione.

Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados: resp. Lic. Gustavo Coppola. Prof. Romina Vaez.

Secretaría Técnica Administrativa: resp. Esp. Agustín Danizzio. Abog. Daniela Torres. Leticia Martin.

Secretaria de Posgrado e Investigación: Mgtr. Carina Bologna. Prof. Josefina Yafar.

Secretaria de Extensión y relaciones institucionales: Coordinador Prof. Fernando Vanoli. Lic. María Lujan Copparoni. Lic. Silvia Jewkes. Prof. Natalia Molina. Prof. Maria Eugenia Sarmiento. Lic. Leyla Karavaitis.

Oficina de Asuntos Estudiantiles: resp. Guillermo Suarez. Turno mañana: Javier Fernández, Lic. Lisandra Sauchelli, Lic. Soledad Hernandez, Prof. Sebastián Vallejo, Lic. María Isabel Leonardo. Lic. Sofia Testa. Turno Tarde: Lic. Galo Botello, Lic. Virginia Altamiranda, Arq. Daniela Gigena, Prof. Sebastián Vallejo, Lic. Micaela Meinardi.

Área Informática Educativa: resp. Guillermo Suarez. José Martinengo. Gustavo Ruiz Chaya

Área de comunicación: Lic. Cecilia Rostagno.

PRESENTACIÓN

En virtud de la conformación de la nueva Facultad de Educación Física (FEF) en el contexto del proceso de normalización de la Universidad Provincial de Córdoba (UPC) es significativo explicitar la importancia de una construcción participativa de los nuevos esquemas de organización que exige el proceso de transformación que viene atravesando el IPEF desde su histórico lugar como institución formadora de profesores en Educación Física de renombre, hacia un sistema universitario pleno. Resulta trascendental reconocer las particulares circunstancias que conviven en este momento en la FEF y deben seguir haciéndolo transitoriamente hasta el término del proceso de normalización. En consecuencia, la creación de la FEF representa una oportunidad extraordinaria para escribir una nueva página en nuestra historia institucional.

Desde sus inicios con el equipo de gestión nos estamos esforzando por tomar decisiones que promuevan el enriquecimiento de los múltiples aspectos que constituyen la vida institucional de nuestra Facultad, haciendo hincapié en los tres pilares fundamentales de la educación superior universitaria: Docencia, Investigación y Extensión; con la intención de preservar lo mejor de la tradición que constituyó al IPEF en un Instituto de Formación Docente reconocido por su compromiso con la formación docente y la actualización profesional de calidad.

Les invito, a cada uno/a de ustedes, a ser parte de esta nueva historia, a llevar adelante una construcción colectiva, participativa que nos permita continuar creciendo y reafirmando el reconocimiento a la trayectoria que tenemos como institución en el campo de la educación física, la actividad física, los deportes y la recreación.

Mgter. Carola Tejeda

DECANA FEF



FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Ipef

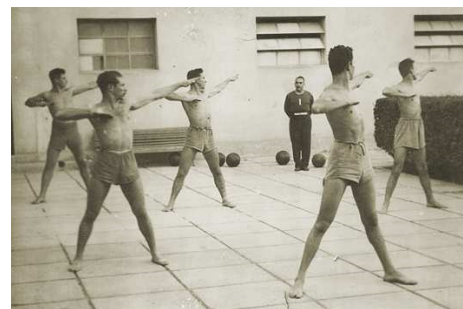
Desde el año 2021, con la intención de poner en valor la historia del instituto fundante, mediante Res. Rectoral 156/21, se establece la denominación “Facultad de Educación Física Ipef”. En este acto, se logra culminar un proceso muy ansiado por la comunidad educativa que reivindica y fortalece la identidad y la trayectoria de esta casa de estudios, reconociendo que por su calidad educativa el Instituto ha sido y es reconocido tanto en la Provincia y el resto del país como en el exterior por su sigla IPEF, la que se desprende de su nombre fundacional.

El Instituto de Educación Física Provincial fue creado a partir del Decreto N° 1347, Serie A, del 18 de julio de 1946, que expresa la necesidad de dar una nueva estructura a la Dirección de Educación Física, y la creación de un Instituto que provea de personal docente capaz de impartir la enseñanza de la Educación Física en las escuelas y gimnasios de la provincia.

Celebra su fundación el domingo 08 de septiembre de 1946, día en que se llevó a cabo el Acto de Apertura en las instalaciones del Centro de Educación Física N° 1 "Manuel Belgrano". En aquella oportunidad el primer Director, Prof. Justo Fernando Vidal, en su discurso inaugural enfatiza la importancia de la educación física refiriéndose a ella en estos términos: “arte y ciencia de carácter biológico, eugenésico, pedagógico y terapéutico, persigue el aumento del potencial biológico y moral del ser humano y con esta mayor capacidad y eficiencia del individuo en su auto-vida y la vida de relación (...) contribuye al engrandecimiento de la nación en toda faz constructiva.”

Posteriormente se lo denominó Instituto del Profesorado en Educación Física, nombre del que se desprende la sigla IPEF, y por la cual se lo conoce tanto en la Provincia, y el resto del país, como en el exterior. Desde el año 2006, se reemplaza el término “Profesorado” por el de “Provincial”, recuperando la pertenencia fundacional y considerando que el Instituto ofrece además de la carrera de Profesorado, la Tecnicatura Superior en Actividad Física.

En el transcurso del año 2013, el IPEF fue transferido del ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, a la Universidad Provincial de Córdoba; constituyéndose así en uno de los ocho institutos fundaciones de dicha casa de estudios. Desde el año 2015 hasta el 14 de febrero de 2018, formó parte de la facultad de educación y salud junto con el instituto de educación superior “Dr. Domingo Cabred”.



A partir del 15 de febrero de 2018, se constituye como unidad académica independiente y se erige en Facultad de Educación Física. Esta nueva dependencia académica y administrativa respecto a la Universidad Provincial de Córdoba, abre a promisorias alternativas y posibilidades en las diferentes áreas que son inherentes al funcionamiento de una institución de nivel superior universitaria con la misión de fortalecer los tres pilares fundamentales de la educación superior universitaria: Docencia, Investigación y Extensión.

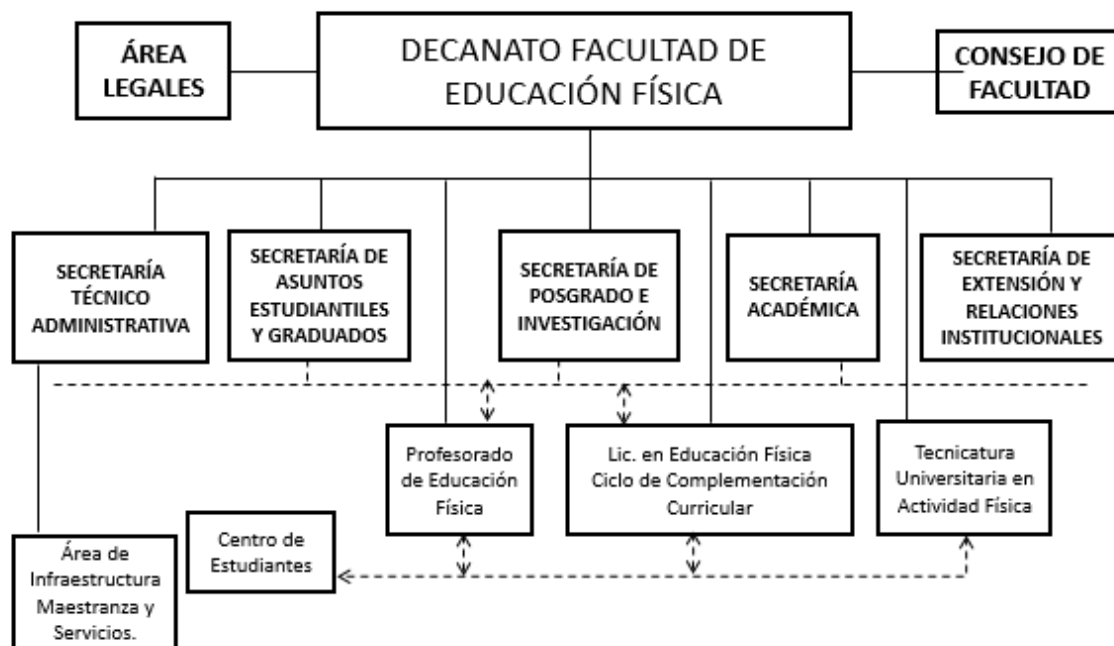


Hoy, la Facultad de Educación Física, así como la Universidad Provincial de Córdoba, se encuentra en proceso de Normalización Institucional y por lo tanto su organización está orientada a concluir este proceso. En este sentido, se han llevado a cabo numerosas acciones tendientes al fortalecimiento institucional, entre ellas:

- Promoción de espacios de formación académica de estudiantes, docentes, no docentes, graduados de las tres carreras impulsado actividades que nos ayudan a crear y fortalecer lazos con la comunidad, generando espacios de cooperación y responsabilidad social.
- Encuentros, talleres y jornadas que se proponen fortalecer el vínculo entre la Universidad y la comunidad, proponiendo la formulación, promoción y desarrollo de programas y proyectos de extensión universitaria.
- Promoción de investigaciones que se llevan a cabo en la FEF así como invitación a concursos y convocatorias de diferentes organismos públicos de nivel provincial, nacional e internacional.
- Políticas estudiantiles vinculadas con el fortalecimiento de la inclusión, la permanencia y el egreso.

En cuanto a su organización institucional, el Decanato es la autoridad ejecutiva superior de la Facultad, el representante legal de la misma y máximo responsable de su administración. Desde el año 2018 en el contexto de normalización, el Decanato se encuentra a cargo de la Mgter. Carola Tejeda quien se ha propuesto liderar un modelo de gestión abierta, participativa e inclusiva, con el interés y la fuerte convicción de generar un clima de trabajo donde todos los integrantes de la comunidad educativa encuentren su espacio, se inspiren y comprometan en el trabajo colaborativo de construcción de la FEF.

Acompañan la construcción de la Facultad diferentes secretarías, áreas y direcciones:



En este recorrido introductorio al ámbito universitario que es el CIEU, proponemos reconocer algunos espacios relevantes al interior de esta estructura para quienes se inician en la FEF Ipef:

Oficina de Asuntos estudiantiles

La Oficina de Asuntos Estudiantiles FEF Ipef es el área encargada de guiar y acompañar a los estudiantes en diferentes gestiones administrativas.

En la sección Estudiantes de la página web (www.ipef.edu.ar), se encuentra información importante sobre las principales gestiones que pueden necesitar los estudiantes como licencias, certificaciones, entrega de documentación, inscripciones, rectificaciones de notas, entre otras. La atención es presencial por ventanilla de lunes a viernes de 8 a 19hs. o por correo electrónico, aclarando nombre completo, DNI y carrera.

Área Informática Educativa

Tiene como objetivo implementar e impulsar el uso de las aulas virtuales a través de la plataforma educativa como complemento y apoyo de las clases presenciales y como acceso a la virtualidad en los espacios curriculares de las carreras de la Universidad. Sus funciones y tareas están asociadas al manejo del CAMPUS VIRTUAL.

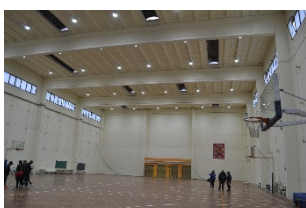
Área Técnica

Este equipo tiene a cargo de todo lo relacionado a la tecnología de nuestra Institución. Cumplen tareas de soporte técnico, asesoramiento sobre el uso de diversos softwares para su utilización didáctica, control y gestión de aulas que tienen tecnología, mantenimiento de equipos en las

oficinas, así como soporte, gestión de elementos tecnológicos necesarios y registro audiovisual de eventos institucionales. También son los encargados del manejo y la actualización de la página web de FEF Ipef.

Otros aspectos que se relacionan con la normativa legal y la estructura de gestión vigentes y que aportan a un ambiente académico estrechamente ligado al perfil pedagógico que tiene la FEF, se refieren a:

- ❖ Existencia de Coordinaciones Académicas Y coordinadores de áreas que trabajan en las diferentes secretarías que componen la FEF, realizando producción pedagógica y didáctica, desarrollo curricular, extensión e investigación.
- ❖ Calidad de la biblioteca, mediateca y del Centro de documentación: Archivo y Museo histórico de la Educación Física.
- ❖ Natatorio propio climatizado y techado con sus respectivos vestuarios.
- ❖ Sistema de registro, procesamiento y control de la información que facilita tareas que impactan en la dimensión académica. Otorga información rápida y veraz sobre las condiciones de evaluación y cursado de los estudiantes; uso de la biblioteca, planes de estudio, etc.
- ❖ Áreas de Comunicación y TIC, que ponen a disposición de toda la comunidad educativa la institucional, tanto académica como administrativa; así como herramientas de conocimiento y procedimientos para el uso de las TIC.
- ❖ El equipamiento y la infraestructura disponible en función de las carreras ofrecidas. Cuenta con espacios físicos disponibles para las actividades académicas de las carreras a los que tienen acceso docentes y estudiantes: mas de 20 aulas, 3 salas con espejos y equipamiento, un aula TIC, un Auditorio con capacidad de 120 personas, dos Gimnasios con espacios de juego reglamentario de vóley, basquet y handbol así como equipamiento de gimnasia deportiva (aparatos, colchonetas, entre otros), playón deportivo y campos de juego de softbol, futbol y rugby, sala de musculación, oficinas, consultorio médico, sala de profesores, cantina, depósitos así como los más variados elementos deportivos y alternativos para el desarrollo de diferentes propuestas lúdicas, recreativas y deportivas.



OFERTA ACADÉMICA

La oferta académica de la FEF comprende tres carreras universitarias y otros trayectos de formación como Diplomaturas, Cursos y Talleres.

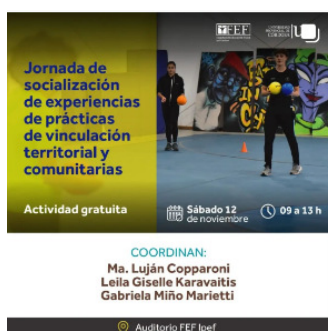
La **Tecnicatura Universitaria en Actividad Física (TUAF)** es una carrera universitaria de pregrado enfocada en la formación de un técnico profesional del campo de la Actividad Física con dominio y aplicación de diversas técnicas corporales para el mantenimiento y mejora de la condición física de jóvenes y adultos acordes a las demandas sociales y políticas de salud.



La carrera del **Profesorado de Educación Física (PEF)** es una carrera universitaria de grado enfocada en la formación de profesores de Educación Física capaces de enseñar, generar y transmitir conocimientos. El egresado del PEF tiene que ser un Profesional con conocimientos, habilidades y capacidades relativas al aporte socioantropológico, biológico, filosófico, psicológico, pedagógico, didáctico y disciplinar específico de la Educación Física.

La carrera **Licenciatura en Educación Física** es un Ciclo de Complementación Curricular, requiere como titulación de base, ser Profesor de Educación Física. Su creación se funda en la necesidad de cubrir una demanda local de formación universitaria de grado en un campo de conocimiento con tradición en la formación docente de EF. El CCC posibilita la inserción en espacios de investigación y de generación de proyectos de intervención en el campo de las problemáticas de la educación física y de las prácticas corporales.

Además de las carreras de grado y pregrado, también se desarrollan un gran número de actividades formativas, recreativas, participativas y sociocomunitarias.



ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA UPC

La Universidad adopta una organización compuesta por Facultades, aunque también promueve la creación de Centros de Estudios, Programas Especiales e Institutos que diseñan y llevan a cabo diferentes acciones de modo transversal en todas las unidades académicas. Entre ellos, resulta relevante destacar:

PROGRAMA DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN



“Deporte, Actividad Física y Recreación: un lugar de encuentro” es un programa creado por la UPC y gestionado por la Facultad de Educación Física. Está destinado a estudiantes, docentes y personal no docente de todo el ámbito de la Universidad, incluyendo las Facultades que la integran y toda otra unidad académica y administrativa que conforma la UPC.

El Programa busca promover el bienestar de la comunidad UPC a través de actividades físicas, deportivas-recreativas y artísticas que contribuyan a mejorar las capacidades cognitivas, expresivas y comunicativas de los y las estudiantes y del personal de la Universidad en su proceso de formación y en su vida social.

PROGRAMA INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD



En abril de 2018, la UPC creó el Programa Integral de Accesibilidad, asumiendo que la accesibilidad es parte de las condiciones pedagógicas institucionales, que apuntan a la optimización de los entornos educativos y a la mejora de la calidad académica.

Su propósito es garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad a formarse en el nivel superior. Implica construir condiciones para el ingreso, el acompañamiento de las trayectorias educativas y el egreso.

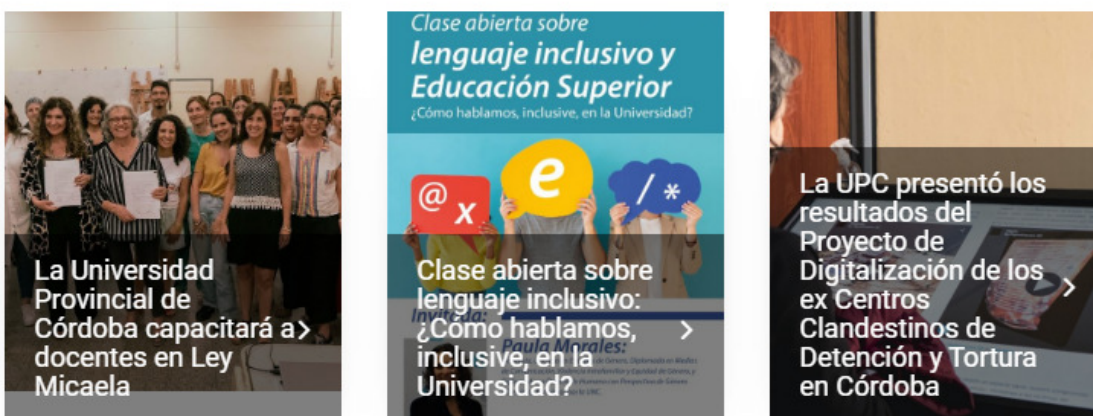
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL OCUPACIONAL Y EDUCATIVA (OVOE)



El OVOE es un Programa de la UPC gratuito destinado a acompañar las trayectorias educativas de los y las estudiantes UPC para lo cual llevamos a cabo diversas acciones.

Para ello, cuentan con el “Espacio de escucha para los y las estudiantes de la UPC y sus problemáticas” relacionadas con temas de estudio, estrategias de aprendizaje, asuntos vocacionales, dificultades con los exámenes, entre otras que puedan percibir como obstaculizadoras del proceso de aprendizaje en la carrera.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES



El Centro Universitario de Estudios Sociales (CUES) es un espacio institucional de la Universidad Provincial de Córdoba que tiene por objetivo concretar acciones de investigación, formación y asesoramiento en relación a las políticas transversales de la UPC sobre derechos humanos, género, cultura de la paz e inclusión.

Algunas acciones llevadas a cabo son: guías de uso del lenguaje inclusivo; comunicación con perspectiva de género; lenguaje no sexista CIN; protocolo contra la Violencia de Género; adhesión de la UPC a la Ley Micaela; adhesión a la Ley Nacional de respuesta integral al VIH; programa de Política de Género; monitoreo de Inserción Laboral de Egresados/as de la UPC, entre otras.

HERRAMIENTAS DE CURSADO

Recursos digitales

En la FEF Ipef contamos con tres recursos digitales que resultan fundamentales para todos los trayectos formativos que se desarrollan. Cada uno de ellos funciona independientemente, pero se complementan.



PAGINA WEB INSTITUCIONAL: www.ipef.edu.ar

La página web contiene una gran cantidad de información en relación a diferentes aspectos administrativos, académicos, institucionales, entre otros. Hay información permanente como también variable y enlaces a las distintas redes sociales que comunican temas de actualidad.

En este sentido, es posible hacer un recorrido por la página para conocer las funciones y acciones de cada secretaría o área de la facultad, así como las características de las carreras y ofertas académicas. También hay secciones de acuerdo al perfil del usuario (docentes/estudiantes/egresados/ingresantes) donde se encuentra información relevante y específica para cada rol que generalmente es dinámica por lo que se recomienda visitar periódicamente ya que puede haber modificaciones.

En la sección Ingresantes 2023 es posible visualizar la información pertinente a todo lo que se refiere a Ingreso a la FEF Ipef: pasos de inscripción, tutoriales, preguntas frecuentes, formulario de contacto, y más.



SISTEMA AUTOGESTION ESTUDIANTES

El Sistema de Autogestión contiene el registro de su rendimiento académico. Allí tienen opciones para acceder a su situación académica, inscripción a exámenes y constancia de alumno regular.

Al ingresar, tiene una primera imagen que se denomina Transparente WEB, donde se publica información sobre Ausencias, Licencias, Carpetas Médicas de docentes y otras novedades internas.

Les solicitamos mantener actualizados los datos personales, principalmente el domicilio y los teléfonos de emergencia, ya que ellos son nuestro único medio de contacto por si les sucede algo en la institución.



CAMPUS VIRTUAL

El campus virtual de la Facultad de Educación Física es una plataforma de gestión de material educativo y de comunicación a través de internet. Constituye un entorno que facilita la interacción continua y dinámica entre docentes, estudiantes y diferentes áreas de la FEF Ipef, constituyéndose en un soporte de la enseñanza presencial y un medio de comunicación entre todos los actores de la institución.

Los/las estudiantes tienen acceso a las aulas virtuales de las distintas unidades curriculares, en donde encuentran toda la información que los docentes publican, organizada en diferentes secciones: noticias, presentación, clases, calendario, archivos, sitios, foros, wikis, mensajería interna, pudiendo acceder en cualquier momento y desde cualquier computadora o dispositivo móvil con conexión a internet.

Al principio, sólo tendrán habilitada el Aula INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS 2023, donde encontrarán material de lectura, clases elaboradas por las distintas áreas y será el medio que utilizarán para realizar la instancia evaluativa y su recuperatorio. Además, tienen habilitadas tres aulas comunes que son:

- Aula comunidad: contenidos e información general, noticias y archivos.
- Aula Asuntos Estudiantiles: información administrativa y novedades a través de Noticias.
- Aula Ayuda Estudiantes: tutoriales y ayuda para cuestiones técnicas relacionadas al uso del campus.

ATENCIÓN

Por inconvenientes en el manejo del Aula Virtual, debes solicitar ayuda en el Área TIC o escribir a: informaticaeducativa.fef@upc.edu.ar

Por inconvenientes en el manejo del Sistema de Autogestión, debes solicitar ayuda en la Oficina de Asuntos Estudiantes o escribir a: ingreso.fef@upc.edu.ar

REQUISITO DE EGRESO

SEMINARIOS ELECTIVOS INSTITUCIONALES

Desde el 2021, según Resoluciones Rectorales 35/20, 271/19 y Disposición de Secretaría Académica 01/20, es obligatorio para estudiantes de las carreras universitarias que no tengan Seminarios Electivos en su currícula realizar al menos un Seminario Electivo Institucional (SEI) durante su carrera.

Los Seminarios Electivos Institucionales son propuestas transversales a la formación de las diferentes profesiones que se imparten en UPC, tienen el objetivo fortalecer la adquisición de competencias para la formación de profesionales comprometidos y vinculados con las problemáticas sociales.

En los SEI se abordan temáticas transversales vinculadas a la Cultura de la Paz y Convivencia en la Diversidad, Equidad, Inclusión, Ambiente, Desarrollo sustentable, Derechos Humanos y Perspectiva de género, Compromiso Social Universitario, Convivencia, Diversidad, Adicciones, Interculturalidad, Económica Social Solidaria entre otras.

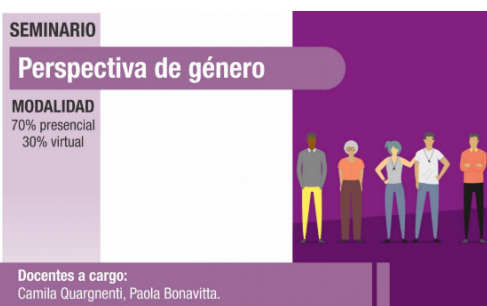


SEMINARIO
Discapacidad y accesibilidad
MODALIDAD
100% virtual
Docentes a cargo:
Prof. Gabriela Migueltorena, Paula Rubiolo,
Dahyana Georgina Curti



SEMINARIO
**Herramientas para la autogestión:
Una mirada desde otras economías.**
MODALIDAD
70% virtual
30% presencial
Docentes a cargo:
Prof. Maria Luz Baretta, Fernando Anibal Berquier, Luciana Gonzalez.

Los distintos SEI que se abren en cada cuatrimestre, son definidos por el Rectorado a partir de propuestas presentadas por las facultades y/o áreas del Rectorado en concordancia a las políticas educativas vigentes y proyectadas desde, y con el compromiso de ser una universidad pública, democrática y socialmente comprometida con su comunidad.



SEMINARIO
Perspectiva de género
MODALIDAD
70% presencial
30% virtual
Docentes a cargo:
Camila Quargnenti, Paola Bonavitta.

Cada SEI, tiene una duración cuatrimestral y podrá ser cursado por el/la estudiante en cualquier semestre de su trayecto formativo de la carrera, a partir del momento en que estén disponibles. Su condición académica será Promoción o Regular, por lo tanto, las asistencias, aprobación y registro, estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento General de Estudios vigente. El/la estudiante podrá elegir el eje temático de su interés, entre los

disponibles al momento de inscribirse a su cursado

El SEI implica una carga horaria de treinta y dos (32) horas y se certifica su aprobación por medio de Suplemento al Título (Resolución Rectoral N° 273/2019).

PRÁCTICAS DE VINCULACIÓN TERRITORIAL

En la Res. Rectoral 143/19 correspondiente al Plan de estudios se establece como Requisitos de graduación para obtener el título de Profesor/a de Educación Física los estudiantes deberán aprobar todas las unidades curriculares de acuerdo a lo establecido en el plan de estudio y además certificar Prácticas de Vinculación Territorial Comunitaria en proyectos de la UPC.

Estas prácticas son desarrolladas en el marco del Programa Prácticas de Vinculación Territorial y Comunitarias de la FEF Ipef que tiene como objetivo fortalecer los vínculos entre la facultad y la comunidad; en consonancia con el compromiso de la UPC respecto a priorizar la inclusión y la pertinencia territorial en la formación de las/os estudiantes del Profesorado de Educación Física, como así también en la investigación y la extensión desde un abordaje integral.

En el 2022, se firmaron convenios con nueve instituciones en las que se desarrollaron los diferentes proyectos:

- 1- Juventudes al Parque: Deportes alternativos para adolescentes en los Parques Educativos de la Ciudad de Córdoba.
- 2- Proyecto Ubuntu: Planificación, ejecución y socialización de prácticas corporales en la naturaleza (Agrupación Scout).
- 3- Vida en la naturaleza una experiencia interdisciplinaria (Escuela secundaria, Ciudad de los Niños).
- 4- Aprender, compartir y crecer en el deporte Paralímpico y Adaptado” (Kempes).
- 5- Escuela de Fútbol Femenino “Somos Nosotras”: Memorias en juego. (Campo de la Rivera).
- 6- El juego como promotor de derechos.
- 7- “ACTIVAMENTE” La EF como propuesta para rehabilitar, incluir e integrar. (Institución de Salud Mental)
- 8- Veteranos de Malvinas. Juegos Olímpicos de los 40 años.
- 9- Mueve tu barrio. Centros vecinales de la ciudad de Córdoba.

Más información: Secretaria de Extensión y relaciones institucionales FEF Ipef: extension.fef@upc.edu.ar





NORMATIVAS

El estudiante universitario debe conocer el marco normativo para accionar durante su trayecto de formación.

Disposición de Secretaria Académica UPC N° 02/19. Reglamento General de Estudios.

Resolución Rectoral 143/19. Plan de estudios del PEF.

Resolución Rectoral N° 144/19. Correlatividades.

Resolución Rectoral N° 207/18. Reglamento Disciplinario de estudiantes.

CÓRDOBA, 01 ABR 2019.-

VISTO:

La necesidad de establecer un Reglamento General de Estudios que sea común a todas las carreras universitarias que integran la oferta académica de esta Universidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de evitar la dispersión normativa referida al Reglamento General de Estudios se hace necesario establecer un instrumento legal que sistematice las condiciones de cursado general y común a todas las carreras que integran la oferta académica de esta Universidad.

Que es necesario contar con una regulación unificada que tienda a optimizar la calidad de la enseñanza que imparte esta Casa de Altos Estudios y a la cual puedan acceder, para su conocimiento y aplicación, todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Que para el caso de que se generen vicisitudes que no estuvieren contempladas en el Reglamento, las Facultades podrán normar al respecto, sin contrariar el presente Reglamento comunicando previamente a esta Secretaría y haberse prestado consentimiento por parte de esta última.

000002

Que el reglamento propuesto determina a quienes se consideran estudiantes universitarios; la condición académica que éstos pueden revestir; exámenes finales, calificaciones, certificaciones, equivalencias entre otras cuestiones.

Que en este sentido corresponde aprobar el presente Reglamento General de Estudios para los estudiantes de las carreras universitarias que integran la oferta académica de esta Universidad.

En virtud de todo ello, y en usos de sus atribuciones;

**LA SECRETARIA ACADÉMICA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

DISPONE:

Artículo 1º: APROBAR, el Reglamento General de Estudios que en Anexo se acompaña y forma parte de la presente Disposición-

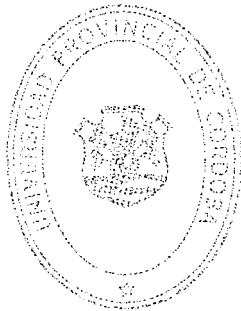
Artículo 2º: ESTABLECER, que el presente Reglamento General de Estudios tendrá vigencia a partir del año lectivo 2019.

Artículo 3º: ENCOMENDAR, a las Unidades Académicas que integran esta Universidad la próxima aplicación del mismo.

Artículo 4°: FACULTAR, a las Unidades Académicas a regular los casos que se presenten y no estén contemplados en el presente Reglamento General de Estudios debiendo previamente notificar a esta Secretaría Académica y haber obtenido el consentimiento de esta última.

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN N° 000002.-




Prof. Patricia Ruth Budde
Secretaría Académica
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS

CARRERAS UNIVERSITARIAS DE GRADO Y PREGRADO

Artículo N° 1 - Se considerarán Estudiantes de la Universidad a todos aquellas personas que hubieran cumplimentado el proceso de la matriculación inicial. Se considerarán Estudiantes Activos de la Universidad en el año lectivo vigente (Febrero/Diciembre), aquellas personas que hubieren realizado la matriculación anual. Se considerarán Estudiantes Regulares de la Universidad, aquellas personas que además de cumplimentar con el proceso de matriculación establecido en la normativa vigente se hayan inscripto a cursar al menos 1 (una) unidad curricular en el año lectivo vigente (Febrero a Diciembre).

Artículo N° 2 - Los estudiantes para rendir exámenes finales pueden revistar en las siguientes condiciones académicas:

1. Promoción
 - 1.a Directa
 - 1.b Indirecta
2. Regular
3. Libre

La condición académica a las que puede acceder el estudiante en cada unidad curricular estará determinada en el plan de estudios de la carrera. La obtención de una condición implicará criterios de evaluación individuales y/o grupales y asistencia a clases.

Para rendir un examen final de una unidad curricular el estudiante deberá respetar el régimen de correlatividades del plan de estudios al que está inscripto.

En el caso de que el examen final no se lleve a cabo por razones institucionales que no sean responsabilidad del estudiante (paro docente, caso fortuito, fuerza mayor, etc.) la condición del estudiante se prorroga hasta la reprogramación de la mesa examinadora o la cantidad de turnos que dure la imposibilidad de llevar adelante el examen final.

1. PROMOCIÓN

El estudiante podrá obtener la condición de promoción con instancias evaluativas de cursado cuyas calificaciones sean de 7 (siete) puntos o más y con asistencia del 75% a las clases presenciales. Tendrá derecho a 1 (una) evaluación recuperatoria por ausencia debidamente justificada o aprobación de la instancia evaluativa con calificación de 4 (cuatro) a 6 (seis) puntos, siempre y cuando tenga aprobadas las instancias evaluativas de cursado. Se deberán prever durante el cursado de la unidad curricular un mínimo de 2 instancias evaluativas parciales obligatorias

La condición de promoción para un estudiante de una unidad curricular se puede obtener por promoción Directa o por promoción Indirecta. Ambas condiciones cuentan con 2 (dos) turnos ordinarios consecutivos inmediatos al cierre del cursado, pasados los dos turnos pasarán a condición regular. Serán los equipos de cátedra o docentes a cargo de la unidad curricular, junto con las autoridades de cada carrera, quienes determinarán si se habilita la promoción Directa o Indirecta, debiendo explicitarse en el programa o proyecto de cátedra.

La condición de promoción Directa de una unidad curricular habilita al estudiante para inscribirse y firmar el acta de exámenes finales en el turno ordinario inmediato al cierre de cursado y el ordinario siguiente, en caso contrario el estudiante perderá la condición de promoción y pasará a la condición de regular con 5 (cinco) turnos ordinarios consecutivos a partir del momento de obtenida la nueva condición.

La condición de promoción Indirecta habilita al estudiante para inscribirse y rendir un coloquio en el turno ordinario inmediato al cierre del cursado o al siguiente, caso contrario el estudiante perderá la condición de promoción y pasará a la condición de regular con 6 (seis) o 5 (cinco) turnos ordinarios consecutivos respectivamente, a partir del momento de obtenida la nueva condición. Aquel estudiante cuya calificación en la instancia de coloquio sea menor a 7 (siete) puntos o pese a estar inscripto en el examen final no se presentare, pasará inmediatamente a la condición de regular.

2. REGULAR

El estudiante podrá obtener la condición de regular con instancias evaluativas de cursado cuyas calificaciones sean de 4 (cuatro) puntos o más y con asistencia del 65% a las clases presenciales. Tendrá derecho a recuperar el 50% de las instancias evaluativas de cursado. Se deberán prever un mínimo de 2 instancias evaluativas parciales obligatorias durante el cursado de la unidad curricular.

La condición de regular en una unidad curricular habilita al estudiante para inscribirse y rendir el examen final durante 7 (siete) turnos ordinarios consecutivos a partir del momento de obtenida la condición al cierre del cursado. El estudiante que no haya aprobado el examen final dentro de las condiciones precedentes y después de vencido el plazo de duración de la condición de regular, deberá recursar la unidad curricular o rendirla en condición de libre en los próximos turnos de exámenes finales en el caso de aquellas unidades curriculares que así lo permitan. El examen final de una unidad curricular debe ser aprobado con 4 (cuatro) puntos o más.

Para rendir examen final de una unidad curricular, el estudiante deberá respetar el régimen de correlatividades del plan de estudios al que está inscripto.

3. LIBRE

El estudiante podrá rendir en esta condición las unidades curriculares que así lo permitan; siempre y cuando:

- a) Haya cumplimentado la matriculación correspondiente a su carrera en el año lectivo (Febrero/Diciembre) que pretenda rendir en condición de libre, y no revista la condición de Promoción o Regular
- b) cumpla con los requisitos de correlatividades contemplados en el plan de estudios.
- c) el total de unidades curriculares rendidas en esta condición no superen el 30% del total de las unidades curriculares del plan de estudios correspondiente.

Para los estudiantes en condición de libres, el examen final tendrá dos instancias evaluativas: una escrita o técnica, que permita evaluar destrezas y/o conocimientos prácticos, y una oral. Ambas que garanticen el rendimiento académico teórico y práctico fijado por el trayecto formativo. Sólo podrán pasar a la instancia oral quienes hayan aprobado previamente la instancia escrita / técnica La calificación final será el promedio

de las calificaciones de ambas instancias evaluativas, siempre que ambas hayan resultado aprobadas con 4 (cuatro) puntos o más. La evaluación se realizará sobre todo el contenido del programa de enseñanza.

Artículo N° 3 - Exámenes finales. En la Universidad existen turnos de exámenes finales ordinario o extraordinario los que anualmente quedan establecidos en el calendario académico

Turnos ordinarios:

- 1) Turno ordinario febrero/marzo, con dos (2) llamados.
- 2) Turno ordinario julio/agosto, con dos (2) llamados.
- 3) Turno ordinario noviembre/diciembre, con dos (2) llamados.

Turnos extraordinarios:

- a) Turno extraordinario mayo, con un (1) llamado.
- b) Turno extraordinario septiembre, con un (1) llamado.

Cada turno ordinario de examen final posee dos llamados permitiendo que los/as estudiantes, se inscriban a rendir unidades curriculares correlativas.

Para poder realizar la inscripción a examen final el estudiante deberá completar previamente su Matrícula Anual durante los meses de febrero/marzo de cada año lectivo (Febrero/Diciembre).

La inscripción a exámenes finales se realizará de manera personal a través de los mecanismos establecidos por la Universidad en los plazos y fechas publicados.

En el caso que un/a estudiante inscripto/a rendir examen final se ausentare a la mesa examinadora o no cumpla con el requisito de dar de baja la inscripción, o haya desaprobado en el primer llamado, quedará inhabilitado/a para inscribirse en el segundo llamado del mismo turno ordinario en la misma unidad curricular.

Los 7 (siete) turnos ordinarios consecutivos establecidos para rendir examen final de una unidad curricular ya sea bajo la condición de Regular o de Promoción, se cuentan a partir del momento en que el estudiante obtiene la condición.

000002

La condición de Promoción se obtiene sólo al momento de finalizar el cursado de la unidad curricular. La condición de Promoción Directa cuenta con 2 (dos) turnos ordinarios consecutivos inmediatos al cierre del cursado, pasados los dos turnos el estudiante podrá rendir examen final bajo la condición regular, donde contará con 5 (cinco) turnos ordinarios consecutivos a partir del momento de obtenida la nueva condición. La condición de Promoción Indirecta cuenta con 2 (dos) turnos ordinarios consecutivos inmediatos al cierre del cursado donde el estudiante deberá optar por uno de ellos. Pasados los dos turnos o habiendo el estudiante optado por inscribirse en el segundo turno y no aprobado el coloquio, el estudiante podrá rendir examen final bajo la condición regular donde contará con 5 (cinco) turnos ordinarios a partir del momento de obtenida la nueva condición. En caso de que el estudiante hubiese optado por inscribirse en el primer turno inmediato al cierre del cursado y no hubiere aprobado el coloquio el estudiante podrá rendir examen final bajo la condición regular donde contará con 6 (seis) turnos ordinarios a partir del momento de obtenida la nueva condición. La condición de Regular puede obtenerse en dos instancias: una al momento de finalizar el cursado de la unidad curricular donde el estudiante podrá contar con 7 (siete) turnos ordinarios consecutivos inmediatos al cierre del cursado, y otra luego de haberse cumplido los turnos ordinarios de la condición de Promoción, donde contará con 5 (cinco) o 6 (seis) turnos ordinarios consecutivos a partir del momento de obtenida la nueva condición según corresponda.

Este criterio se aplica tanto para unidades curriculares anuales como cuatrimestrales.

Turno extraordinario de exámenes finales: Los/as estudiantes tienen derecho a rendir exámenes en mayo y/o septiembre siempre y cuando adeuden hasta 4 (cuatro) unidades curriculares para finalizar su carrera, excluido el trabajo final de corresponder.

Durante los turnos de exámenes extraordinarios no se alterará el normal desarrollo de la actividad académica del cuatrimestre.

Para poder realizar la inscripción a examen final el estudiante deberá completar previamente su matrícula anual durante los meses de Febrero y Marzo de cada año lectivo (Febrero/Diciembre).



Artículo N° 4 - Calificaciones de cursado y finales: Las calificaciones en las instancias evaluativas de cursado y finales tienen el propósito de Valorar los cambios y resultados que evidencian los estudiantes durante el proceso educativo, cotejando en qué medida el estudiante ha comprendido los objetivos planteados en cada unidad curricular. Las calificaciones serán numéricas y comprendidas en una escala del 1 (uno) al 10 (diez). Bajo este concepto se incluyen todos los formatos curriculares posibles (asignaturas, seminarios, talleres y prácticas) entre otros.

Artículo N° 5 - La Libreta Universitaria:

La Libreta de Estudiante es un documento que extiende la Universidad para acreditar su situación académica. Le servirá al estudiante para toda su carrera y es indispensable para inscribirse a cursar o rendir exámenes finales de unidades curriculares y/o para cualquier tipo de gestión académica en la Universidad.

La Libreta de Estudiante no representa certificado analítico parcial y su contenido corresponde exclusivamente para control académico del estudiante. La información consignada en la misma, deberá ser convalidada con las Actas de Exámenes Finales. La información oficial será la que el/los docente/s registre/n en las actas de exámenes finales las cuales deberán contener las firmas de todos los estudiantes que estuvieron presentes y de los docentes que evaluaron en la mesa de examen. Por lo tanto la validez oficial se registra en actas de exámenes finales.

La presentación de la Libreta es requisito indispensable e indiscutible para rendir exámenes finales.

Su pérdida deberá ser acreditada mediante denuncia policial. Por otra parte, cualquier alteración deberá comunicarla al Decanato correspondiente con la finalidad de tomar los recaudos legales pertinentes.

Artículo N° 6 - Certificado de estudiante regular:

Será la Unidad Académica/Facultad a través del área correspondiente, quién otorgará, a solicitud del estudiante, un certificado de estudiante regular de la Carrera Universitaria en la que esté matriculado. Se considerarán Estudiantes Regulares de la Universidad, aquellas personas que además de cumplimentar con el proceso de matriculación

establecido en la normativa vigente se hayan inscripto a cursar al menos 1 (una) unidad curricular en el año lectivo vigente (Febrero a Diciembre).

Artículo N° 7 - Certificado analítico parcial de estudios:

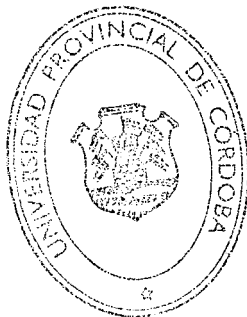
La Unidad Académica/ Facultad a través del área correspondiente otorgará a solicitud del estudiante un certificado de las unidades curriculares aprobadas de la carrera que cursa, previo control de las calificaciones en los libros de actas pertinentes.

Artículo N° 8 - Constancia de Diploma y Certificado Analítico en Trámite:

La Unidad Académica/Facultad a través del área correspondiente, otorgará luego de la presentación de la documentación para tramitar el título universitario y a solicitud del egresado, una Constancia de Título y Certificado Analítico en Trámite (C.D.A.T.). Se considerarán Egresados de la Universidad, aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las unidades curriculares y cumplimentado los requisitos reglamentarios de la oferta académica / carrera a la que pertenecen.

Artículo N° 9 - Título y certificado analítico final de estudios:

Cada una de las Unidades Académicas/Facultad confeccionará de manera digital para las personas egresadas los Diplomas y Certificados Analíticos universitarios. Posteriormente deberán ser remitidos a la Secretaría Académica del Rectorado quién será la responsable de emitir el Diploma y Certificado Analítico Universitario en formato papel y de gestionar su certificación ministerial correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente.




Prof. Patricia Ruth Budde
Secretaria Académica
Universidad Provincial de Córdoba

000002

CÓRDOBA, 02 SEP 2019.-

VISTO:

La carrera universitaria de grado “Profesorado de Educación Física” y su plan de estudios;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Facultad de Educación Física se dicta la carrera universitaria de grado “Profesorado de Educación Física” aprobada por Resolución Rectoral N°143/2019.

Que en la referida resolución se aprueba el plan de estudios en el cual se consigna la malla curricular.

Que a los fines de la construcción de la trayectoria formativa en la carrera por parte del estudiante, corresponde establecer el plan de correlatividades entre las diferentes unidades curriculares que integran el plan de estudios.

Que la Facultad eleva un proyecto de correlatividades de unidades el cual cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica.

Que en este sentido corresponde hacer lugar y aprobar el régimen de correlatividades de unidades curriculares que integran el plan de

estudios del Profesorado de Educación Física creado por Resolución Rectoral N° 143/2019.

Que siendo la Universidad Provincial de Córdoba la autoridad máxima en materia de educación universitaria conforme lo establece la Ley N° 9375 y modificatoria en su art. 2°: La Universidad Provincial de Córdoba se integra al sistema educativo como órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial, articulándose con los demás niveles educativos y colaborando con los mismos en su evaluación, planificación y formación de recursos humanos, especialmente con las instituciones de educación superior.”

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 9375 y su modificatoria, corresponde a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

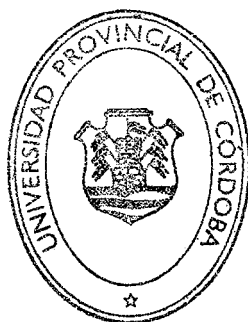
En virtud de ello, la normativa citada y en uso de mis atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR, el régimen de correlatividades de unidades curriculares, que se acompaña en Anexo, del Profesorado de Educación Física creado por Resolución Rectoral N° 143/2019.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0144




Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA

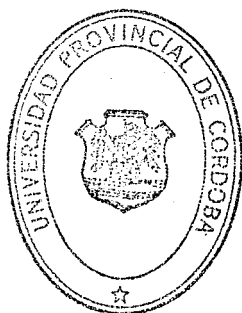
Régimen de correlatividades válido para la Resolución Rectoral N° 0143/2019


| Unidad Curricular | Para cursar | Para rendir |
|--|---|---|
| 02-Prácticas Corporales Atléticoas | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | |
| 03-Prácticas Corporales Gimnásticas | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | |
| 04-Prácticas Corporales Rítmicas Expresivas | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | |
| 05-Prácticas Corporales Acuáticas | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | |
| 06-Prácticas Corporales Alternativas | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | |
| 07-Recreación | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | |
| 08-Juego | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | |
| 09-Fútbol | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | |
| 10-Historia de la Educación Física | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física |
| 11-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 1 | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física |
| 12-Psicología | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física |
| 13-Pedagogía | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física |

| | | |
|---|---|---|
| 14-Práctica Profesional Docente | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | |
| 15-Vida en la Naturaleza 1 | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | |
| 16-Atletismo | Regularizada 02-Prácticas Corporales Atléticas | Aprobada 02-Prácticas Corporales Atléticas |
| 17-Natación | Regularizada 05-Prácticas Corporales Acuáticas | Aprobada 05-Prácticas Corporales Acuáticas |
| 18-Gimnasia | Regularizada 03-Prácticas Corporales Gimnásticas | Aprobada 03-Prácticas Corporales Gimnásticas |
| 19-Juego Motor 1 | Regularizada 08-Juego | |
| 20-Desarrollo y Aprendizaje Motriz | Regularizada 11-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 1 12-Psicología | Regularizada 11-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 1 12-Psicología |
| 21-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 2 | Regularizada 11-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 1 | Regularizada 11-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 1 |
| 22-Sujetos de la Educación | Regularizada 12-Psicología | Regularizada 12-Psicología |
| 23-Socioantropología | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física |
| 24-Didáctica General | Regularizada 13-Pedagogía 14-Práctica Profesional Docente | Regularizada 13-Pedagogía 14-Práctica Profesional Docente |
| 25-Didáctica de la Educación Física 1 | Regularizada 13-Pedagogía 14-Práctica Profesional Docente | Regularizada 13-Pedagogía 14-Práctica Profesional Docente |
| 26-Práctica Profesional Docente y Residencia 1 | Regularizada 08-Juego 12-Psicología 13-Pedagogía 14-Práctica Profesional Docente | Aprobada 14-Práctica Profesional Docente |
| 27-Vida en la Naturaleza 2 | Regularizada 15-Vida en la Naturaleza 1 | Aprobada 15-Vida en la Naturaleza 1 |
| 28-Vóleibol | Regularizada 19-Juego Motor 1 | |
| 29-Básquetbol | Regularizada 19-Juego Motor 1 | |
| 30-Handball | Regularizada 19-Juego Motor 1 | |
| 31-Sóftbol | Regularizada 19-Juego Motor 1 | |
| 32-Juego Motor 2 | Regularizada 19-Juego Motor 1 | Aprobada 19-Juego Motor 1 |
| 33-Educación Física Adaptada | Regularizada 18-Gimnasia 21-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 2 | Aprobada 18-Gimnasia 21-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 2 |

| | | |
|--|--|--|
| 34-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 3 | Regularizada 21-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 2 | Aprobada 11-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 1 Regularizada 21-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 2 |
| 35-Filosofía de la Educación | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física |
| 36-Educación Sexual Integral | Regularizada 22-Sujetos de la Educación 23-Socioantropología | Aprobada 23-Socioantropología Regularizada 22-Sujetos de la Educación |
| 37-Educación Física en las Modalidades del Sistema Educativo 1 | Regularizada 22-Sujetos de la Educación 24-Didáctica General 25-Didáctica de la Educación Física 1 | Aprobada 24-Didáctica General 25-Didáctica de la Educación Física 1 |
| 38-Práctica Profesional Docente y Residencia 2 | Regularizada 19-Juego Motor 1 22-Sujetos de la Educación 24-Didáctica General 25-Didáctica de la Educación Física 1 26-Práctica Profesional Docente y Residencia 1 | Aprobada 25-Didáctica de la Educación Física 1 26-Práctica Profesional Docente y Residencia 1 |
| 39-Gimnasia Rítmica | Regularizada 04-Prácticas Corporales Rítmicas Expresivas 18- Gimnasia | Aprobada 18-Gimnasia |
| 40-Gimnasia Artística | Regularizada 18-Gimnasia | Aprobada 18-Gimnasia |
| 41-Hockey | Regularizada 19-Juego Motor 1 | |
| 42-Rugby | Regularizada 19-Juego Motor 1 | |
| 43-Movimiento Expresivo | Regularizada 04-Prácticas Corporales Rítmicas Expresivas | Aprobada 04-Prácticas Corporales Rítmicas Expresivas |
| 44-Epistemología de la Educación Física | Regularizada 10-Historia de la Educación Física | Regularizada 10-Historia de la Educación Física |
| 45-Introducción a la Investigación | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física |
| 46-Entrenamiento | Regularizada 34-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 3 | Aprobada 34-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 3 |
| 47-Gestión de Proyectos Socioeducativos | Regularizada 32-Juego Motor 2 38-Práctica Profesional Docente y Residencia 2 | |

| | | |
|--|---|--|
| 48-Ética y Ciudadanía | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física |
| 49-Legislación y Política Educativa | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | Aprobada 01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física |
| 50-Didáctica de la Educación Física 2 | Regularizada 25-Didáctica de la Educación Física 1 | Aprobada 25-Didáctica de la Educación Física 1 |
| 51-Educación Física en las Modalidades del Sistema Educativo 2 | Regularizada 37-Educación Física en las Modalidades del Sistema Educativo 1 | Aprobada 37-Educación Física en las Modalidades del Sistema Educativo 1 |
| 52-Práctica Profesional Docente y Residencia 3 | Regularizada 32-Juego motor 2 38-Práctica Profesional Docente y Residencia 2 | Aprobada 38-Práctica Profesional Docente y Residencia 2 |




 Lic. Raquel Krawchik
 Rectora Normalizadora
 Universidad Provincial de Córdoba

VISTO:

La oportunidad de crear una carrera universitaria referida al Profesorado de Educación Física dentro del ámbito de la Facultad de Educación Física de la presente Universidad;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de acompañar el proceso de normalización cumplimentando lo que indica el Proyecto Institucional en lo que respecta a la transformación de las carreras de nivel superior no universitaria en carreras universitarias, se considera oportuno crear el Profesorado de Educación Física como carrera de universitaria de grado dentro del ámbito de la Facultad de Educación Física de la Presente Universidad.

Que la Facultad de Educación Física remite a la Secretaría Académica de Rectorado proyecto de plan de estudios de la carrera, y con posterioridad la mencionada Secretaría eleva al Rectorado proyecto analizado.

Que la decana de la Facultad de Educación Física manifiesta que el plan de estudios es fruto de un trabajo técnico, participativo y consensuado con la comunidad del Instituto Provincial de Educación Física.



ES COPIA
DEL ORIGINAL

0143


Prof. Patricia Ruth Budde
Secretaría Académica
Universidad Provincial de Córdoba

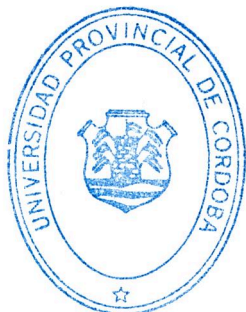
Que compete a las instituciones universitarias crear carreras de pregrado, grado y posgrado en función de la autonomía académica e institucional consagrada por el art. 29 inc. d) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, asimismo, la Ley Provincial N° 9375 de creación de la Universidad confiere la autonomía académica en igual sentido.

Que la propuesta elevada se ajusta a los extremos, fundamentos y fines contemplados en el "Proyecto Institucional" aprobado mediante Decreto N° 1409/2012 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que conforme lo establece el art. 2 de la Ley 9375 y su modificatoria, la Universidad Provincial de Córdoba, se integra al sistema educativo como órgano máximo de la Educación Provincial, articulándose con los demás niveles educativos y colaborando con los mismos en su evaluación, planificación y formación de recursos humanos, especialmente con las instituciones de educación superior.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 9.375 y su modificatoria, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo, y a su vez, aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;



ES COPIA
DEL ORIGINAL

0143


Prof. Patricia Ruth Budde
Secretaria Académica
Universidad Provincial de Córdoba

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

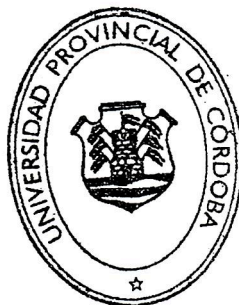
Artículo 1º: *CRÉASE* el Profesorado de Educación Física, como carrera universitaria de grado, la cual otorgará el Título de Profesor de Educación Física, con alcance en los niveles inicial, primario y secundario.

Artículo 2º: *DETERMÍNESE*, que la presente oferta académica se dictará en la Facultad de Educación Física de la presente Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 3º: *APRUÉBASE*, el plan de estudios que en Anexo I se acompaña y forma parte de la presente resolución.-

Artículo 4º: *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº **0143**



[Handwritten signature]
Lic. **Riguel Krawchik**
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



**ES COPIA
DEL ORIGINAL**

[Handwritten signature]
Prof. Patricia Ruth Budde
Secretaria Académica
Universidad Provincial de Córdoba

**UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA**

PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA

1. Identificación de la carrera

1.1. Nombre de la carrera

Profesorado de Educación Física

1.2. Nombre de título a otorgar

Profesor/a de Educación Física

1.3. Duración estimada

4 (cuatro) años

1.4. Carga horaria total

2864 (dos mil ochocientos sesenta y cuatro) horas reloj

1.5. Nivel académico universitario

Grado

1.6. Ubicación en la estructura institucional

Facultad de Educación Física de la Universidad Provincial de Córdoba

1.7. Fundamentación

El presente diseño curricular surge a partir de la transformación del Profesorado de Educación Física¹ aprobado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba por resolución N° 133/2014.

¹El Profesorado del que hablamos se dicta en el Instituto Provincial de Educación Física (IPEF) creado en 1946 para la formación docente en educación física.



Este diseño curricular se elabora atendiendo a los marcos de referencia que ofrecen los lineamientos de la Política Nacional de Formación Docente Universitaria vigente a partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional 26.206/06, las definiciones de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias y los lineamientos generales de la formación docente comunes a los profesorado universitarios, del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN: 2012).

El Profesorado de Educación Física tiene entre sus objetivos dar respuesta a las demandas del Sistema Educativo y a aquellas instituciones sociales que aborden y/o traten problemáticas referidas a las diversas prácticas corporales, atender a la formación de un profesional docente que cuente con herramientas conceptuales y prácticas para realizar lecturas críticas sobre la realidad y para desarrollar intervenciones que promuevan experiencias formativas en los sujetos destinatarios sustentadas por el principio de inclusión y de derecho a la educación.

Entendemos a la Educación Física como “práctica pedagógica que ha tematizado la esfera de la cultura corporal/movimiento” (Bracht², 1996, p.37), lo que implica reconocer que las prácticas corporales son parte del patrimonio cultural, comprendidas como construcciones históricas, sociales y culturales, portadoras de sentido y significado, en los contextos que los sujetos las realizan. Asimismo, en tanto remite a un objeto pensado para ser enseñado, la Educación Física es una práctica pedagógica y como tal es responsable de realizar un recorte de la cultura para recuperar las prácticas corporales valiosas de la sociedad y ser ofrecidas a niños, jóvenes y adultos, habilitándolos a ser partícipes, y al mismo tiempo, responsables de resignificarlas y enriquecerlas.

La formación de Profesores de Educación Física, permite asumir el compromiso de formar a profesionales del siglo XXI en un proceso continuo de capacitación permanente atendiendo a las particularidades del campo de la Educación Física. La formación docente tiende a dar respuesta a las necesidades educativas en los espacios escolares, y también en espacios no escolares. Considerando esto último, se espera brindar herramientas que favorezcan la gestión y el desarrollo

² Bracht, V. (1996) *Educación Física y aprendizaje social*. Córdoba: Vélez Sarsfield.



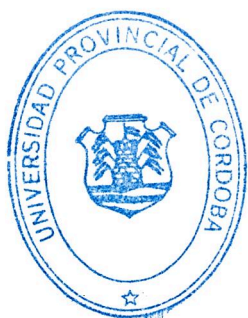
de programas y acciones educativas vinculadas a la salud, a la recreación y al deporte.

La propuesta formativa reconoce que los sujetos estudiantes son portadores de saberes y de experiencias constituidas en capital cultural y social. Esta consideración requiere que la formación docente promueva la apropiación de saberes didácticos que problematicen el enseñar a enseñar en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo, así como en diversos contextos. Esto implica, por un lado, la recuperación biográfica y, por otro, la deconstrucción de modelos internalizados, que permitan interpelar la cultura hegemónica, identificar nuevas preocupaciones didácticas en torno a los saberes corporales, e impulsar la reconstrucción histórica del campo pedagógico y específico de la Educación Física.

2. Horizontes de la carrera

2.1. Objetivos de la carrera

- Formar profesores/as de Educación Física capaces de enseñar, generar y transmitir conocimientos.
- Construir saberes éticos desde los marcos políticos y jurídicos de un Estado democrático hacia una educación inclusiva.
- Fortalecer la formación de profesionales de Educación Física que den respuesta a la necesidad educativa de niños, jóvenes y adultos, referida a la formación corporal, motriz, lúdica y deportiva; que favorezca la participación social y culturalmente activa, y el mejoramiento de las condiciones de vida.
- Formar profesionales con conocimiento del campo disciplinar y didáctico de la Educación Física para desarrollar intervenciones que garanticen el derecho a la educación y que permita incidir en la educación corporal de los sujetos de aprendizaje de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, y de los ámbitos no escolares.
- Formar profesionales docentes reflexivos, críticos, autónomos, capaces de sostener un modo de trabajo colectivo y colaborativo; conscientes del compromiso político y ético del acto educativo.



- Construir posiciones críticas, emancipadoras e inclusoras frente a las tendencias dominantes y a los valores hegemónicos acerca del cuerpo, el género, las prácticas corporales y motrices.
- Realizar prácticas docentes que incluyan la producción de conocimiento sistemático sobre las propias prácticas articulando los desarrollos teóricos que generen nuevas problematizaciones en los diferentes ámbitos de intervención con la intención de aportar a la mejora de la educación.
- Desarrollar saberes para gestionar en instituciones vinculadas a su alcance profesional e integrar equipos interdisciplinarios.

2.2. Perfil del egresado

El/la egresado/a del Profesorado de Educación Física dispone de conocimientos, capacidades y/o habilidades relativas a:

- El aporte socioantropológico, biológico, filosófico, psicológico, pedagógico, didáctico y disciplinar específico de la Educación Física, para tomar decisiones e intervenir en la formación corporal, motriz, lúdica y deportiva de los sujetos de aprendizaje en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo y en ámbitos no escolares.
- Los diseños curriculares de los diferentes niveles obligatorios y modalidades del sistema educativo.
- A los marcos legales y a las normativas que rigen el desempeño profesional.
- Al uso de nuevas tecnologías de Información y comunicación como herramientas para la enseñanza de contenidos de la Educación Física de manera contextualizada y crítica.
- El análisis de los contextos en los que tiene lugar la Educación Física y su relación con los procesos sociales, científicos, culturales e históricos para tomar decisiones profesionales.
- El trabajo colaborativo en equipos interdisciplinarios de educación, desarrollo social y cultural, deporte y salud.



- El desarrollo y uso de dispositivos pedagógicos que atiendan al respeto por la diversidad, contribuyendo a la construcción de la disponibilidad corporal y a la ampliación de la alfabetización motriz de los sujetos.
- El desarrollo e implementación de acciones orientadas a la promoción comunitaria, la animación sociocultural, al mejoramiento de la salud y la calidad de vida desde las prácticas corporales y motrices, constitutivas del campo de la Educación Física.
- El compromiso social, ético y al desarrollo de una crítica fundada frente a las situaciones de intervención.
- Revisión crítica del rol docente a partir de un proceso de investigación y reflexión sobre la propia práctica profesional.
- La construcción de una actitud investigativa que permita reflexionar y sistematizar los conocimientos de las prácticas docentes.

2.3. Alcances del título

El/la **Profesor/a de Educación Física** está capacitado para desempeñar las siguientes actividades laborales:

- Ejercer la docencia en el nivel inicial, primario y secundario, y en las modalidades del sistema educativo.
- Planificar, intervenir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de Educación Física; ejerciendo la docencia en todos los niveles obligatorios y modalidades del sistema educativo nacional.
- Gestionar, coordinar, planificar, intervenir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de la Educación Física en ámbitos no escolares.
- Diseñar, asesorar, organizar, implementar y evaluar proyectos educativos y/o curriculares de la Educación Física escolar y no escolar.
- Proyectar, implementar y evaluar programas de actualización y capacitación vinculados a la Educación Física.



- Integrar equipos interdisciplinarios de educación, desarrollo social, recreación, deporte y salud.
- Producir y sistematizar conocimientos que colaboren con la mejora de la enseñanza de la Educación Física en el ámbito escolar y no escolar.

3. Diseño curricular de la carrera

3.1. Requisitos de ingreso

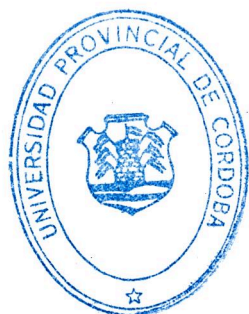
La ley de Educación Superior 24521/95 prevé en su artículo 7 que para ingresar como alumno a las instituciones de nivel superior, se debe tener completos los estudios de nivel secundario. Asimismo, prevé que las personas mayores de 25 años, que no tengan completos sus estudios de nivel secundario, puedan ingresar a las instituciones de Nivel Superior, excepcionalmente, siempre que demuestren a través de las evaluaciones que en su caso se establezcan, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

3.2. Requisitos de graduación: para obtener el título de Profesor/a de Educación Física los estudiantes deberán:

- Aprobar todas las unidades curriculares de acuerdo a lo establecido en el plan de estudio.
- Certificar Prácticas de Vinculación Territorial Comunitaria en proyectos de la UPC.

3.3. Estructura curricular

a. Unidades curriculares, código de unidad curricular, formato, asignación horaria semanal y total



7

0143

ES COPIA
DEL ORIGINAL


Prof. Patricia Ruth Budde
Secretaria Académica
Universidad Provincial de Córdoba

| PRIMER AÑO | | | | | | |
|----------------------------|--|----------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Cód. UC³ | Unidad curricular | Hs. reloj semanales | Hs. reloj anuales | Formato curricular | Régimen de cursado | Condición académica |
| 01 | Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | 4 | 32 | Taller | Bimestral | Promoción Regular |
| 02 | Prácticas Corporales Atléticoas | 2 | 32 | Taller | Cuatrimestral | Promoción Regular |
| 03 | Prácticas Corporales Gimnásticas | 2 | 32 | Taller | Cuatrimestral | Promoción Regular |
| 04 | Prácticas Corporales Rítmicas Expresivas | 2 | 32 | Taller | Cuatrimestral | Promoción Regular |
| 05 | Prácticas Corporales Acuáticas | 2 | 32 | Taller | Cuatrimestral | Promoción Regular |
| 06 | Prácticas Corporales Alternativas | 2 | 32 | Taller | Cuatrimestral | Promoción Regular |
| 07 | Recreación | 2 | 32 | Seminario | Cuatrimestral | Promoción Regular |
| 08 | Juego | 2 | 64 | Seminario | Anual | Promoción Regular |
| 09 | Fútbol | 2 | 64 | Taller | Anual | Promoción Regular |
| 10 | Historia de la Educación Física | 2 | 64 | Asignatura | Anual | Promoción Regular Libre |
| 11 | Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 1 | 2 | 64 | Asignatura | Anual | Promoción Regular Libre |
| 12 | Psicología | 2 | 64 | Asignatura | Anual | Promoción Regular Libre |
| 13 | Pedagogía | 2 | 64 | Asignatura | Anual | Promoción Regular Libre |
| 14 | Práctica Profesional Docente | 2 | 64 | Seminario | Anual | Promoción Regular |

Totales 1° año

Unidades curriculares: 14 (catorce) - 7 (siete) anuales, 6 (seis) cuatrimestrales, 1 (una) bimestral

Horas reloj anuales: 672 (seiscientos setenta y dos)

Horas reloj semanales: UC bimestral: 4 (cuatro)

Primer cuatrimestre: 20 (veinte)

Segundo cuatrimestre: 20 (veinte)

³ Código de la Unidad Curricular.



| SEGUNDO AÑO | | | | | | |
|--------------------|--|----------------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Cód. UC | Unidad curricular | Hs. reloj semanales | Hs. reloj anuales | Formato curricular | Régimen de cursado | Condición académica |
| 15 | Vida en la Naturaleza 1 | 2 | 64 | Seminario | Anual | Promoción Regular |
| 16 | Atletismo | 2 | 64 | Taller | Anual | Promoción Regular |
| 17 | Natación | 2 | 64 | Taller | Anual | Promoción Regular |
| 18 | Gimnasia | 2 | 64 | Taller | Anual | Promoción Regular |
| 19 | Juego Motor 1 | 2 | 64 | Seminario | Anual | Promoción Regular |
| 20 | Desarrollo y Aprendizaje Motriz | 2 | 64 | Seminario | Anual | Promoción Regular Libre |
| 21 | Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 2 | 2 | 64 | Asignatura | Anual | Promoción Regular Libre |
| 22 | Sujetos de la Educación | 3 | 48 | Seminario | Cuatrimstral | Promoción Regular Libre |
| 23 | Socioantropología | 2 | 64 | Seminario | Anual | Promoción Regular Libre |
| 24 | Didáctica General | 3 | 48 | Asignatura | Cuatrimstral | Promoción Regular Libre |
| 25 | Didáctica de la Educación Física 1 | 2 | 32 | Asignatura | Cuatrimstral | Promoción Regular Libre |
| 26 | Práctica Profesional Docente y Residencia 1 | 3 | 96 | Práctica Profesionalizante | Anual | Promoción Regular |

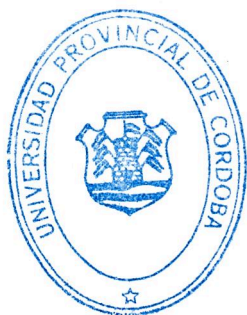
Totales 2° año

Unidades curriculares: 12 (doce) - 9 (nueve) anuales y 3 (tres) cuatrimestrales

Horas-reloj anuales: 736 (setecientos treinta y seis)

Horas reloj semanales: Primer cuatrimestre: 22 (veintidós)

Segundo cuatrimestre: 24 (veinticuatro)



| TERCER AÑO | | | | | | |
|-------------------|---|----------------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Cód. UC | Unidad curricular | Hs. reloj semanales | Hs. reloj anuales | Formato curricular | Régimen de cursado | Condición académica |
| 27 | Vida en la Naturaleza 2 | 2 | 64 | Taller | Anual | Promoción Regular |
| 28 | Vóleibol | 2 | 64 | Taller | Anual | Promoción Regular |
| 29 | Básquetbol | 2 | 64 | Taller | Anual | Promoción Regular |
| 30 | Handball | 2 | 64 | Taller | Anual | Promoción Regular |
| 31 | Sóftbol | 2 | 64 | Taller | Anual | Promoción Regular |
| 32 | Juego Motor 2 | 2 | 32 | Seminario | Cuatrimstral | Promoción Regular |
| 33 | Educación Física Adaptada | 2 | 64 | Seminario | Anual | Promoción Regular |
| 34 | Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 3 | 2 | 32 | Asignatura | Cuatrimstral | Promoción Regular Libre |
| 35 | Filosofía de la Educación | 2 | 64 | Asignatura | Anual | Promoción Regular Libre |
| 36 | Educación Sexual Integral | 3 | 48 | Seminario | Cuatrimstral | Promoción Regular Libre |
| 37 | Educación Física en las Modalidades del Sistema Educativo 1 | 2 | 64 | Práctica Profesionalizante | Anual | Promoción Regular |
| 38 | Práctica Profesional Docente y Residencia 2 | 3 | 96 | Práctica Profesionalizante | Anual | Promoción Regular |

Totales 3° año

Unidades curriculares: 12 (doce) - 9 (nueve) anuales, 3 (tres) cuatrimestrales.

Horas-reloj anuales: 720 (setecientos veinte)

Horas semanales: Primer cuatrimestre: 22 (veintidós)

Segundo cuatrimestre: 23 (veintitrés)



| CUARTO AÑO | | | | | | |
|-------------------|---|----------------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Cód. UC | Unidad curricular | Hs. reloj semanales | Hs. reloj anuales | Formato curricular | Régimen de cursado | Condición académica |
| 39 | Gimnasia Rítmica | 2 | 32 | Taller | Cuatrimstral | Promoción Regular |
| 40 | Gimnasia Artística | 2 | 32 | Taller | Cuatrimstral | Promoción Regular |
| 41 | Hockey | 2 | 64 | Taller | Anual | Promoción Regular |
| 42 | Rugby | 2 | 64 | Taller | Anual | Promoción Regular |
| 43 | Movimiento Expresivo | 2 | 64 | Taller | Anual | Promoción Regular |
| 44 | Epistemología de la Educación Física | 2 | 64 | Asignatura | Anual | Promoción Regular Libre |
| 45 | Introducción a la Investigación | 2 | 64 | Seminario | Anual | Promoción Regular Libre |
| 46 | Entrenamiento | 2 | 64 | Seminario | Anual | Promoción Regular |
| 47 | Gestión de Proyectos Socioeducativos | 2 | 64 | Seminario | Anual | Promoción Regular |
| 48 | Ética y ciudadanía | 2 | 32 | Seminario | Cuatrimstral | Promoción Regular Libre |
| 49 | Legislación y Política Educativa | 2 | 32 | Seminario | Cuatrimstral | Promoción Regular Libre |
| 50 | Didáctica de la Educación Física 2 | 2 | 32 | Asignatura | Cuatrimstral | Promoción Regular Libre |
| 51 | Educación Física en las Modalidades del Sistema Educativo 2 | 2 | 32 | Práctica Profesionalizante | Cuatrimstral | Promoción Regular |
| 52 | Práctica Profesional Docente y Residencia 3 | 3 | 96 | Práctica Profesionalizante | Anual | Promoción Regular |

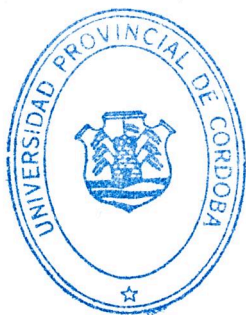
Totales 4° año

Unidades curriculares: 14 (catorce) - 8 (ocho) anuales, 6 (seis) cuatrimstrales.

Horas-reloj anuales: 736 (setecientos treinta y seis)

Horas semanales: Primer cuatrimstre: 23 (veintitrés)

Segundo cuatrimstre: 23 (veintitrés)



| Unidades curriculares | 1° año | 2° año | 3° año | 4° año |
|---|------------|------------|------------|------------|
| Total de unidades curriculares anuales | 7 | 9 | 9 | 8 |
| Total de unidades curriculares cuatrimestrales | 6 | 3 | 3 | 6 |
| Total de unidades curriculares bimestrales | 1 | - | - | - |
| Total de Unidades Curriculares Plan de Estudio | 14 | 12 | 12 | 14 |
| Horas reloj Totales Plan de Estudio | 672 | 736 | 720 | 736 |

Totales del plan de estudio

Unidades curriculares: 52 (cincuenta y dos) - 33 (treinta y tres) anuales, 18 (dieciocho) cuatrimestrales y 1 (una) bimestral.

Horas reloj: 2864 (dos mil ochocientos sesenta y cuatro)

Distribución por campo de formación

Campo de Formación Disciplinar Específica

| Año | Unidad Curricular | Horas |
|----------|--|-------|
| 1er. año | Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física | 32 |
| 1er. año | Prácticas Corporales Atléticoas | 32 |
| 1er. año | Prácticas Corporales Gimnásticas | 32 |
| 1er. año | Prácticas Corporales Rítmicas Expresivas | 32 |
| 1er. año | Prácticas Corporales Acuáticas | 32 |
| 1er. año | Prácticas Corporales Alternativas | 32 |
| 1er. año | Recreación | 32 |
| 1er. año | Juego | 64 |
| 1er. año | Fútbol | 64 |
| 1er. año | Historia de la Educación Física | 64 |
| 1er. año | Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 1 | 64 |
| 2do. año | Vida en la Naturaleza 1 | 64 |
| 2do. año | Atletismo | 64 |
| 2do. año | Natación | 64 |
| 2do. año | Gimnasia | 64 |

| | | |
|----------|--|-----------------|
| 2do. año | Juego Motor 1 | 64 |
| 2do. año | Desarrollo y Aprendizaje Motriz | 64 |
| 2do. año | Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 2 | 64 |
| 3er. año | Vida en la Naturaleza 2 | 64 |
| 3er. año | Vóleibol | 64 |
| 3er. año | Básquetbol | 64 |
| 3er. año | Handball | 64 |
| 3er. año | Sóftbol | 64 |
| 3er. año | Juego Motor 2 | 32 |
| 3er. año | Educación Física Adaptada | 64 |
| 3er. año | Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 3 | 32 |
| 4to. año | Gimnasia Rítmica | 32 |
| 4to. año | Gimnasia Artística | 32 |
| 4to. año | Hockey | 64 |
| 4to. año | Rugby | 64 |
| 4to. año | Movimiento Expresivo | 64 |
| 4to. año | Epistemología de la Educación Física | 64 |
| 4to. año | Entrenamiento | 64 |
| 4to. año | Gestión de Proyectos Socioeducativos | 64 |
| | Total porcentaje: 63,69% | 1824 hs. |

Campo de Formación Pedagógica

| Año | Unidad Curricular | Horas |
|----------|----------------------------------|----------------|
| 1er.año | Psicología | 64 |
| 1er.año | Pedagogía | 64 |
| 2do.Año | Sujetos de la Educación | 48 |
| 2do.año | Didáctica General | 48 |
| 3er. año | Educación Sexual Integral | 48 |
| 3er. año | Filosofía de la Educación | 64 |
| 4to. año | Legislación y Política Educativa | 32 |
| | Total porcentaje: 12,85% | 368 hs. |



13

0143

**ES COPIA
DEL ORIGINAL**

Patricia Ruth Budde
Prof. Patricia Ruth Budde
Secretaría Académica
Universidad Provincial de Córdoba

Campo de Formación General

| Año | Unidad Curricular | Horas |
|--------------------------------|---------------------------------|----------------|
| 2do.año | Socioantropología | 64 |
| 4to. año | Introducción a la Investigación | 64 |
| 4to. año | Ética y ciudadanía | 32 |
| Total porcentaje: 5,59% | | 160 hs. |

Campo de Formación en la Práctica Profesional Docente

| Año | Unidad Curricular | Horas |
|---------------------------------|---|---------------|
| 1er. año | Práctica Profesional Docente | 64 |
| 2do.año | Didáctica de la Educación Física 1 | 32 |
| 2do.año | Práctica Profesional Docente y Residencia 1 | 96 |
| 3er. año | Educación Física en las Modalidades del Sistema Educativo 1 | 64 |
| 3er. año | Práctica Profesional Docente y Residencia 2 | 96 |
| 4to. año | Didáctica de la Educación Física 2 | 32 |
| 4to. año | Educación Física en las Modalidades del Sistema Educativo 2 | 32 |
| 4to. año | Práctica Profesional Docente y Residencia 3 | 96 |
| Total porcentaje: 17,88% | | 512 hs |

b. Modalidad de dictado de las unidades curriculares

Todas las unidades curriculares son de modalidad presencial

c. Contenidos mínimos de las unidades curriculares

01-Introducción a los Estudios Universitarios de Educación Física

La educación como derecho. La Educación Superior en Argentina. Marcos normativos nacional y provincial. Calidad y derecho a la Educación Superior. Reforma Universitaria de 1918. Historia de la UPC.

El oficio de enseñar. Educación Física. Rasgos identitarios. Corrientes. Heterogeneidad y diversidad de prácticas corporales que incluye la EF.



Perspectiva de género en las clases de Educación Física. Diseño curricular del Profesorado de Educación Física. Movimiento humano, salud y actividad física. Disponibilidad corporal básica. Habilidades motrices.

02-Prácticas Corporales Atléticoas

La práctica de habilidades atléticas y sus aportes a la constitución de la motricidad, la subjetividad y la corporeidad: la autoconfianza, la competencia motriz percibida. Matrices de aprendizaje vinculadas a las prácticas corporales atléticas: caminar, correr, saltar y lanzar en los diferentes escenarios. Las formas jugadas o juegos de iniciación y de aplicación de habilidades atléticas. Ejecución de la técnica global: el correr, el lanzar, la saltabilidad horizontal y vertical con propuestas de movimientos que se manifiestan en las distintas expresiones atléticas. Combinación de prácticas atléticas individuales y grupales. Análisis y reconstrucción de experiencias corporales y motrices de las prácticas atléticas.

03-Prácticas Corporales Gimnásticas

La práctica de habilidades motrices básicas y de capacidades motoras. Aportes a la constitución de la motricidad, la subjetividad y la corporeidad: la autoconfianza, la competencia motriz percibida. Matrices de aprendizaje vinculadas a las prácticas corporales gimnásticas en los diferentes escenarios: cualidades del movimiento y técnicas gimnásticas del movimiento humano. Las capacidades motoras en los ejercicios gimnásticos. Las formas jugadas de la gimnasia. Habilidades básicas y generales con elementos fijos y manipulables. Ejercicios globales y construidos. Análisis y reconstrucción de experiencias corporales y motrices de las prácticas gimnásticas.

04-Prácticas Corporales Rítmicas Expresivas

Las prácticas corporales rítmicas expresivas inscriptas en la cultura, sus aportes en la construcción de la corporeidad, matrices de aprendizaje vinculadas a las prácticas corporales rítmicas expresivas. Imagen y percepción del cuerpo en movimiento: cualidades perceptivas y sensoriales. La expresión sonora del



cuerpo: sonoridad en el movimiento. Las cualidades y componentes rítmicos del cuerpo: la musicalidad del movimiento. Cuerpo, movimiento y ritmo. Iniciación a la lectura de estructuras rítmicas: Elementos básicos del ritmo. Ajuste rítmico motriz.

La comunicación grupal y social a través del movimiento: Los ritmos populares. El ritmo en las Danzas Folclóricas Argentinas. Composición coreográfica rítmica y expresiva.

Análisis y reconstrucción de experiencias corporales y motrices de las prácticas corporales rítmicas expresivas.

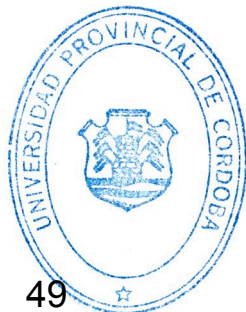
05-Prácticas Corporales Acuáticas

La práctica de actividades acuáticas y sus aportes a la constitución de la motricidad, la subjetividad y la corporeidad: la autoconfianza, la competencia motriz percibida. Matrices de aprendizaje vinculadas a las prácticas corporales acuáticas en los diferentes escenarios. Juegos acuáticos de iniciación y/o aplicación de actividades acuáticas. El medio acuático. Hidrodinamia. Conocimiento del propio cuerpo y movimiento en el medio acuático. Ambientación. Flotación. Respiración. Cambios posturales. Desplazamientos. Propulsión. Saltos. Giros. Rolidos. Análisis y reconstrucción de experiencias corporales y motrices de las prácticas acuáticas.

06-Prácticas Corporales Alternativas

Conceptualización. Inscripción sociocultural genealógica de las prácticas corporales alternativas. Aportes a la constitución de la motricidad, la subjetividad y la corporeidad: la autoconfianza, la competencia motriz percibida. Recuperación de conocimientos portados por los estudiantes como parte de la cultura juvenil. Matrices de aprendizaje vinculadas a las prácticas corporales alternativas.

Características: Prácticas inclusivas y coeducativas, de fácil acceso y explicación, con elementos simples, de autorregulación, prácticas corporales contra hegemónicas, multiculturales.




Prof. Patricia Ruth Budde
Secretaría Académica
Universidad Provincial de Córdoba

Deportes colectivos alternativos, prácticas corporales individuales alternativas y prácticas corporales urbanas. El cuidado de sí y cuidado del otro en deportes y prácticas corporales alternativas. Análisis y reconstrucción de experiencias corporales y motrices.

07-Recreación

Recreación. Enfoques y paradigmas. Prácticas recreativas en diferentes contextos.

Educación física y recreación: Dos campos en tensión y en conexión. Recreación en Educación Física. Problemáticas y problematizaciones.

Tiempo libre. Confrontación dialéctica entre diferentes concepciones.

La construcción de la libertad. La libertad como construcción social.

Lo temporal del tiempo libre: tiempo liberado, tiempo de libertad, la libertad en el tiempo. Educación e institucionalización: tensiones y posibilidades. El tiempo libre en la tercera edad. El espacio propio y compartido.

08-Juego

Teorías y enfoques sobre el juego. Características y funciones del juego. El juego como transmisor y transformador de cultura. Problematizaciones en torno al juego. Polémicas, tensiones y posibilidades.

El juego en la Educación Física: como saber, como contenido y como estrategia metodológica. El juego en las diferentes etapas de la vida. Juegos sociales y recreativos en la tercera edad.

Juegos tradicionales, regionales, populares e interculturales. Otras clasificaciones.

Abordaje desde la diversidad de estructuras y experiencias lúdicas. Juego y autobiografía lúdica. El juego en la escuela y en otros ámbitos. Creación y construcción de elementos y espacios de juego. El juego desde enfoques inclusivos y coeducativos.



09-Fútbol

Los significados históricos y socioculturales del fútbol. Técnicas del fútbol. Situaciones problemáticas del juego: identificación y resolución. Tácticas individuales y grupales defensivas y ofensivas. Sistemas de defensa y ataque. Análisis del juego. Reglamento: interpretación y aplicación. El fútbol en instituciones no escolares y escolares. Adecuación de la propuesta de enseñanza a los sujetos, ámbitos y contextos y a los objetivos institucionales. Aproximaciones al diseño de propuestas de enseñanza. Propuestas desde enfoques inclusivos y coeducativos en el fútbol. Las TIC en el análisis del fútbol.

10-Historia de la Educación Física

Historia social de la Educación Física. La investigación histórica en educación física. La constitución del Sistema Educativo Argentino. La educación física en Argentina a través de las teorías pedagógicas. Sociedad, Estado y Educación Física. La inclusión de la Educación Física en el currículo escolar. Análisis crítico del rol de la Educación Física en los gobiernos de facto. La Educación Física en el proceso de democratización. Las reformas educativas en la provincia y en el país.

Tendencias y corrientes históricas de la Educación Física. Relaciones históricas entre políticas sociales, políticas de salud y Educación Física. Historización de las prácticas corporales. Problemáticas nodales en la Educación Física Argentina. Tensiones, conflictos, continuidades y rupturas. Miradas actuales. Aportes de la Historia de la EF a la formación docente. El Instituto Provincial de Educación Física. Lectura, análisis y escritura de textos argumentativos breves.

11-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 1

Aparato locomotor. Tejidos y órganos del aparato locomotor, músculos, huesos y articulaciones. Ubicación, descripción y análisis funcional. Análisis funcional y muscular de movimientos. Ejercicios gimnásticos y gestos deportivos.

Control neuromuscular del movimiento. Tejido del musculo esquelético, contracciones musculares. Tejido nervioso, excitabilidad y conducción nerviosa. Sistema nervioso somático, autónomo, central y periférico. Control de



movimientos reflejos, automáticos y voluntarios. Programación y planificación de la motricidad.

12-Psicología

La Psicología y el campo educativo: aportes y límites en esta relación.

El sujeto Psíquico. Constitución y desarrollo de la subjetividad. Niñez, juventud y adultez.

El sujeto epistémico. Mecanismos psicológicos en la construcción del conocimiento. Funciones cognitivas.

El sujeto social y los procesos de aprendizaje.

El aprendizaje: dimensiones intervinientes. Matriz de aprendizaje. El aprendizaje en instituciones educativas. Las teorías psicológicas del aprendizaje.

13-Pedagogía

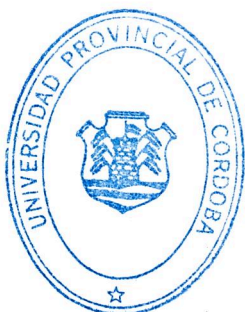
Pedagogía, educación y escuela: El concepto de educación. La relación educación, sociedad, cultura. El campo pedagógico. Especificidad de la pedagogía para pensar lo educativo. La pedagogía en el contexto de la modernidad. La escuela como producto histórico. La conformación de los sistemas educativos modernos. Las características y la relación infancia-maestro-escuela.

Teorías y corrientes pedagógicas: Supuestos, antecedentes, rasgos y representantes de diferentes corrientes y teorías pedagógicas.

Problemáticas pedagógicas contemporáneas: La relación escuela y Estado; inclusión y exclusión social; constitución de nuevas subjetividades y los desafíos para la educación. Lectura, análisis y escritura de textos argumentativos breves.

14-Práctica Profesional Docente

Ser docente de educación física. Relato y escritura de las propias prácticas corporales y motrices. La incidencia de las experiencias en la construcción de la identidad profesional. Reflexión y análisis de los supuestos subyacentes al ser docente.



19
0143

ES COPIA
DEL ORIGINAL


Prof. Patricia Ruth Budde
Secretaria Académica
Universidad Provincial de Córdoba

La práctica educativa de la educación física. La complejidad de la práctica docente como práctica social, cultural y política. Los elementos de la situación educativa: el educador/a; los educandos; el espacio y el tiempo pedagógico; contenidos; direccionalidad de la educación. Escolarización de los saberes corporales y motrices. Diferentes contextos y modalidades donde se desarrolla la educación física.

Herramientas de Investigación para el trabajo de campo en las microexperiencias. Aportes de la investigación educativa: etnografía, observación y entrevista. Trabajo de campo. Análisis de la información.

Deconstrucción y reconstrucción de experiencias de educación física y de los modelos internalizados, desde una perspectiva reflexiva crítica.

15-Vida en la Naturaleza 1

Vida en la Naturaleza: diferentes perspectivas. Enfoques en la relación sujeto y al ambiente. Desarrollo sustentable como punto de partida para las prácticas corporales educativas en el ambiente.

Características, alcance y objetivos de la vida en la naturaleza dentro y fuera de la Institución Escolar. La propuesta curricular (nivel inicial, nivel primario). Tipo de salidas: con y sin pernocte.

Educación ambiental, concepto, objetivos, elementos fundamentales. Diferentes ambientes en la provincia de Córdoba, características y problemáticas. El ambiente perturbado. Impacto ambiental: su relación con las prácticas corporales y deportivas. Técnicas corporales de bajo impacto (Reglas NOLS).

Organización de la tarea de vida en la naturaleza, objetivos y funciones. Programa pedagógico y de servicios. Técnicas de subsistencia en relación a las necesidades vitales, protección, manutención, rehabilitación y resolución.

Construcción metodológica de las salidas de vida en la naturaleza sin pernocte: caminata, senderismo, exploraciones perceptivas y juegos ambientales.

Escrituras narrativas como fuente de documentación de experiencias de vida en la naturaleza.

16-Atletismo

Los significados históricos y socioculturales del atletismo. Análisis técnico y práctica de las pruebas de pista, de saltos y de lanzamientos. Carreras de velocidad, de media y larga distancia, de vallas, con obstáculos y relevos. Salto en alto, salto en largo, salto triple y con garrocha. Lanzamiento de bala, de disco y martillo. Reglamento: interpretación y aplicación. Iniciación atlética en diferentes edades. El atletismo en la escuela. Construcción metodológica para la enseñanza, aprendizaje y evaluación del atletismo. Prácticas atléticas inclusoras y coeducativas. Las TIC en la enseñanza y análisis del atletismo. Gestión y organización de torneos atléticos escolares.

17-Natación

Los significados históricos y socioculturales de la natación. Análisis técnico y práctica de los estilos de natación: libre, espalda, pecho, mariposa. Aplicación de leyes y principios. Ejercicios correctivos para los estilos de nado. Reglamento: interpretación y aplicación. La práctica de natación en diferentes edades y escenarios. Construcción metodológica para la enseñanza, aprendizaje y evaluación de la natación. Prácticas acuáticas inclusoras y coeducativas. Las TIC en la enseñanza y análisis de la natación.

18-Gimnasia

Los significados históricos y socioculturales de la gimnasia. Biomecánica aplicada a las técnicas de movimiento. Destrezas en suelo, destrezas del salto, acrobacias grupales. Gimnasia formativa: Capacidades motoras desde la perspectiva gimnástica, la postura, las técnicas del movimiento. Adecuación de la propuesta de enseñanza a los sujetos, ámbitos y contextos y a los objetivos institucionales. Construcción metodológica para la enseñanza, aprendizaje y evaluación de la gimnasia desde enfoques inclusivos y coeducativos. Las TIC en la enseñanza y análisis de la gimnasia.



19-Juego Motor 1

Los Juegos Motores. Concepto. Enfoques. El juego como contenido de la EF y como estrategia metodológica. Características, implicancias y problematizaciones en torno a cada función.

La lógica de los Juegos Motores. Juegos de blanco y diana. Juegos de campo y bate. Juegos de cancha dividida. Juegos de invasión. Intenciones, contexto y principios tácticos. Otras lógicas: juegos cooperativos, perceptivos, expresivos.

Principios didácticos para su enseñanza: secuenciación, progresión, complejización y organización. Comprensión de los juegos modificados. Los contenidos de enseñanza según el nivel educativo. Intervenciones docentes. Adecuación para cada grupo y contexto.

20-Desarrollo y Aprendizaje Motriz

Perspectiva integral y multidimensional de desarrollo motor humano. Procesos del desarrollo de la motricidad neonatal, infantil, y juvenil. Teorías y modelos explicativos. Fases. Desarrollo de las capacidades motoras y adquisición de habilidades. Crecimiento y maduración biológica. Leyes del crecimiento y la maduración.

Aprendizaje motor. Teorías y modelos explicativos del aprendizaje motor. Procesos y mecanismos del control y el aprendizaje motor. Práctica motriz y tareas motrices. Competencia motriz. Conocimiento sobre las acciones motrices.

21-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 2

Metabolismos, bioenergética y sistemas energéticos durante el ejercicio físico. Combustibles energéticos, ingesta, digestión, transporte y almacenamiento. Sistema cardiovascular. Corazón, sangre y vasos, características anatómicas y funcionales. Gasto cardíaco durante el ejercicio físico. Regulación de la actividad cardiovascular en ejercicio. Sistema ventilatorio. Pulmones y vías ventilatorias. Características anatómicas y funcionales. Transporte y difusión de gases en ejercicios físicos. Capacidades y volúmenes pulmonares. Regulación de la función ventilatoria durante el ejercicio físico. RCP. Sistema endócrino. Glándulas y hormonas. Características anatómicas y funcionales del sistema



endócrino. Mecanismos de acción hormonal. Síntesis y secreción de hormonas. Función endocrina en el crecimiento y ejercicio físico. Mecanismos de regulación endocrina. Respuestas y control endocrino durante el ejercicio físico.

22-Sujetos de la Educación

Análisis y reconstrucción de experiencias como sujetos de la educación en diferentes contextos y niveles educativos. Configuraciones vinculares. Docente – Estudiante. Poder, autoridad, autoritarismo. El cuidado y la confianza, condiciones necesarias para los aprendizajes. Convivencia entre los Sujetos de la Educación. Construcción de normas. Modelo de disciplina. Modelo de Convivencia. Violencia entre pares. Los procesos grupales educativos: grupo, lo grupal, grupalidad. Conflictos y problemáticas grupales. Aprendizaje cooperativo. Los *procesos grupales* en Educación Física y en las prácticas corporales. Niveles de complejidad: social, institucional, grupal, interpersonal; personal, instrumental. El rol del docente como adulto significativo. La norma como organizador institucional. Análisis de los dispositivos disciplinarios en educación. Acuerdos Escolares de Convivencia y Consejos Escolares de Convivencia. Comunicación y diálogo.

23-Socioantropología

Las teorías antropológicas y el concepto de cultura. Teorías sociológicas del consenso y del conflicto. Estructura, habitus, campo y prácticas. Capital simbólico. El cuerpo como construcción social. Perspectiva de géneros. Diversidad cultural. Lenguaje y violencia simbólica.

Identidad social y cultural: procesos de socialización, la identidad como construcción social e histórica. El entramado cultural tras el impacto de las tecnologías de la información y comunicación.

Etnografía educativa: Contribución de la antropología para la reflexión de los procesos educacionales. La escuela intercultural. Estereotipos. Racismo. Estigma. Discriminación.



Realización de escritos breves en forma de ensayo o informes, sobre temas y problemas relevantes vinculados a las temáticas desarrolladas y a su lugar en la escuela y en otros ámbitos sociales.

24-Didáctica General

La Didáctica General como disciplina, su objeto de estudio y su relación con las prácticas de la enseñanza. Enfoques de la enseñanza. El docente como intelectual transformador. El aula y la clase. La construcción metodológica. Las interacciones en la clase. La evaluación y sus sentidos. La construcción del contenido escolar: procesos de recontextualización del saber y la transposición didáctica.

El currículum. Los procesos curriculares y el lugar de los sujetos. Categorías del currículum: formal, real, oculto, nulo, encubierto.

25-Didáctica de la Educación Física 1

La enseñanza y el aprendizaje de las manifestaciones culturales del movimiento. Saberes sobre la corporeidad y la motricidad. El lugar de la transmisión en la educación física. La enseñanza de educación física: enfoques, perspectivas, modelos, racionalidades. Los procesos de selección, organización y secuenciación de contenidos de la educación física para distintos niveles del sistema educativo. Construcción contextualizada de finalidades y objetivos formativos. La clase de educación física: categorías para su análisis y para la gestión. La tensión teoría/práctica en las propuestas de enseñanza en el nivel inicial: supuestos subyacentes en los modos de intervención (las consignas, las tareas). Procesos metodológicos para la enseñanza y el aprendizaje de la educación física en el nivel inicial.

26-Práctica Profesional Docente y Residencia 1

Las instituciones escolares: el nivel inicial. Institución y organización en el nivel inicial. Cultura Institucional. La lógica del nivel. Los sujetos del nivel inicial. *El lugar de la educación física en el nivel inicial.* La enseñanza y el aprendizaje en el nivel inicial: un problema didáctico. El juego en la clase de educación física:

como vehículo para la construcción del aprendizaje, como contenido a ser enseñado. El Diseño curricular de nivel inicial. La didáctica de la Educación Física en el nivel inicial. *La planificación de educación física en el nivel inicial*. Tipos de planificación y la acción de planificar: una hipótesis de trabajo. Diseños modalidades y tipos: unidades temáticas, unidades didácticas, proyectos, secuencia didáctica. La evaluación en el nivel inicial. *Herramientas de investigación para el trabajo de campo*. La observación, la entrevista, registros etnográficos como herramienta para el análisis y reflexión de la propia práctica. La reconstrucción crítica de la experiencia de residencia.

27-Vida en la Naturaleza 2

Vida en la Naturaleza en el Diseño Curricular del Nivel Secundario (provincia de Córdoba)

Construcción metodológica; adecuación de contenidos, tiempo y espacio de la salida; características ambientales, culturales e históricas; niveles de complejidad hacia el pernocte (acantonamiento y campamentos) para grupos de nivel secundario. Prácticas corporales específicas según el ambiente.

Elementos técnicos, equipamiento general, habilidades básicas, cuidados y mantenimientos desde un enfoque sustentable: carpas, condición rústica, cocina y alimentación, maniobras con cuerdas, equipo individual y grupal, medidas de seguridad en montaña, senderismo, lagos, parques y otros ambientes. Trabajo de equipo, colaborativo y cooperativo. Prácticas coeducativas e inclusivas. Relevamiento del espacio, planificación, organización y conducción en campamento sustentable. Marco legal de salidas de vida en la naturaleza desde un enfoque sustentable. Factores condicionantes de salidas en ambientes naturales. Recomendaciones y análisis de casos. Proyecto educativo de vida en la naturaleza.

28-Vóleybol

Los significados históricos y socioculturales del vóleybol. Técnicas del vóleybol. Situaciones problemáticas del juego: identificación y resolución. Tácticas individuales y grupales defensivas y ofensivas. Sistemas de defensa y ataque.



Análisis del juego. Reglamento: interpretación y aplicación. El vóleybol en instituciones no escolares y escolares. Adecuación de la propuesta de enseñanza a los sujetos, ámbitos y contextos y a los objetivos institucionales. Construcción metodológica para la enseñanza, aprendizaje y evaluación del vóleybol desde enfoques inclusivos y coeducativos. Las TIC en la enseñanza y análisis del vóleybol.

29-Básquetbol

Los significados históricos y socioculturales del básquetbol. Técnicas del básquetbol. Situaciones problemáticas del juego: identificación y resolución. Tácticas individuales y grupales defensivas y ofensivas. Sistemas de defensa y ataque. Análisis del juego. Reglamento: interpretación y aplicación. El básquetbol en instituciones no escolares y escolares. Adecuación de la propuesta de enseñanza a los sujetos, ámbitos y contextos y a los objetivos institucionales. Construcción metodológica para la enseñanza, aprendizaje y evaluación del básquetbol desde enfoques inclusivos y coeducativos. Las TIC en la enseñanza y análisis del básquetbol.

30-Handball

Los significados históricos y socioculturales del handball. Técnicas del handball. Situaciones problemáticas del juego: identificación y resolución. Tácticas individuales y grupales defensivas y ofensivas. Sistemas de defensa y ataque. Análisis del juego. Reglamento: interpretación y aplicación. El handball en instituciones no escolares y escolares. Adecuación de la propuesta de enseñanza a los sujetos, ámbitos y contextos y a los objetivos institucionales. Construcción metodológica para la enseñanza, aprendizaje y evaluación del handball desde enfoques inclusivos y coeducativos. Las TIC en la enseñanza y análisis del handball.

31-Sóftbol

Los significados históricos y socioculturales del sóftbol. Técnicas del sóftbol. Situaciones problemáticas del juego: identificación y resolución. Tácticas

individuales y grupales defensivas y ofensivas. Sistemas de defensa y ataque. Análisis del juego. Reglamento: interpretación y aplicación. El fútbol en instituciones no escolares y escolares. Adecuación de la propuesta de enseñanza a los sujetos, ámbitos y contextos y a los objetivos institucionales. Construcción metodológica para la enseñanza, aprendizaje y evaluación del fútbol desde enfoques inclusivos y coeducativos. Las TIC en la enseñanza y análisis del fútbol.

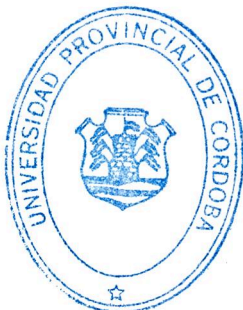
32-Juego Motor 2

Las capacidades coordinativas como base del pensamiento táctico. La resolución de problemas motores con el propio cuerpo, en el tiempo, con los otros, con el espacio, con los objetos en situaciones de juego. El pensamiento táctico y los mecanismos de elaboración de la acción: percepción, toma de decisión y ejecución. Táctica individual y grupal.

Principios didácticos para su enseñanza: secuenciación, progresión, complejidad y organización. Los contenidos de enseñanza según el nivel educativo. Intervenciones docentes. Adecuación para cada grupo y contexto.

33-Educación Física Adaptada

Concepto. Rol del profesor dentro de la actividad física adaptada. Herramientas y estrategias de intervención desde la actividad física adaptada. Movimiento saludable y preventivo en las actividades de la vida diaria. Conceptualización de tercera edad. Importancia de la actividad física. Calidad de vida. Las posibilidades y dificultades de la tercera edad. Gimnasia en la tercera edad. Trastornos y síndromes como consecuencia de la hipocinesia. Sobrepeso. Obesidad. Diabetes. Síndrome metabólico. Trastornos y enfermedades cardiovasculares y respiratorias. Hipertensión arterial. Trastornos osteomusculares. Sarcopenias, osteopenias y osteoporosis. Postura y trastornos posturales. Insuficiencias respiratorias. Asma. Gimnasia correctiva. Patologías crónicas relacionadas con el estrés y el sedentarismo. La actividad física adaptada en la Educación Física escolar. Recursos y consideraciones para la



adaptación curricular escolar y la elaboración de planes especiales de actividades físicas adaptada.

34-Fundamentos Biológicos del Movimiento Humano 3

Termorregulación, mecanismos de regulación térmica en reposo y ejercicio. Respuestas neuroendocrinas de control de líquidos corporales. Hidratación y deshidratación. Fundamentos fisiológicos del desarrollo de la fuerza y resistencia. Fundamentos y adaptaciones neurales, biomecánicas, osteomusculares, endócrinas.

35-Filosofía de la Educación

La Filosofía como teoría y práctica. La Filosofía y su relación con la educación: la pregunta y reflexión filosófica para el análisis de la teoría y de la práctica educativa. Problemáticas filosóficas significativas en la formación del docente. El problema del conocimiento: la Modernidad y la centralidad del conocimiento científico. Paradigma dominante. Críticas al paradigma moderno. El problema del lenguaje: argumentación, falacias. Las formas de organización, formalización y uso de argumentos en el orden escolar. El problema antropológico: el proyecto moderno occidental en Latinoamérica. Críticas a la concepción moderna de educación. Colonialidad y liberación. Realización de escritos breves en forma de ensayo o informes, sobre temas y problemas relevantes vinculados a las temáticas desarrolladas y a su lugar en la escuela y en otros ámbitos sociales.

36-Educación Sexual Integral

La sexualidad como construcción compleja. Cuerpos, subjetividad y poder. La sexualidad en los espacios educativos. La Educación Sexual Integral en las prácticas escolares de Educación Física en los diferentes niveles educativos y otros contextos. Sistema sexo-género-sexualidad. Heteronormatividad. Diversidad sexual. Violencia de género. La perspectiva de género como herramienta de análisis de las prácticas educativas en Educación Física. Niños, niñas y jóvenes como sujetos de derecho. Derechos sexuales y reproductivos.

Marco legal para el abordaje de la ESI. Salud sexual y reproductiva. Afectividad.
Promoción de vínculos saludables. Redes sociales y sexualidad.

37-Educación Física en las Modalidades del Sistema Educativo 1

Modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Educación Rural. El lugar de la escuela en un estado democrático: el principio de inclusión. Los contextos y construcciones culturales en situaciones de vulnerabilidad. Sujeto de derecho.

La *subjetividad* de los/las docentes. Sensibilidad y disposición para trabajar en diferentes contextos y garantizar oportunidades de valor equivalente. Problematicación de la enseñanza. Construcción de vínculos con los otros.

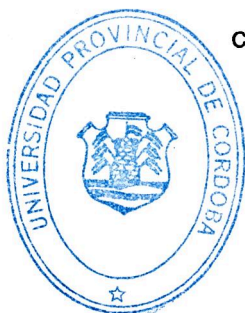
Educación Física para la inclusión. La diferencia como valor. Diseño y desarrollo de prácticas de enseñanza en educación física. Enfoques disciplinares. Implicancias del trabajo profesional. Las acciones coordinadas con equipos educativos, terapéuticos y familias. Adecuaciones curriculares. Configuraciones de apoyo. Marcos éticos, políticos y jurídicos de la inclusión.

38-Práctica Profesional Docente y Residencia 2

La educación física en el nivel primario. Documentos curriculares del nivel. Particularidades: unidad pedagógica; la jornada extendida; análisis del proyecto político institucional y del proyecto curricular institucional. La clase como espacio privilegiado de socialización y de circulación, transmisión, apropiación y producción de saberes y conocimientos.

Diseño y desarrollo de prácticas de la enseñanza. El docente como profesional reflexivo. Las tensiones inherentes a las prácticas docentes en la construcción de decisiones didácticas-pedagógicas en coherencia con las intencionalidades epistemológicas, éticas y políticas. Didáctica de la Educación Física en el nivel primario. Diseño e implementación de propuestas pedagógico-didácticas: unidades didácticas, secuencias didácticas, clase. Los procesos metodológicos. La evaluación de las propuestas de enseñanza.

Herramientas de Investigación para el trabajo de campo. La reconstrucción crítica de la experiencia de residencia. La investigación sobre las propias



prácticas. El cuaderno del docente (un documento de análisis e interpretación). Trabajo de campo y trabajo conceptual. Análisis de fuentes y documentos. Registro ampliado.

39-Gimnasia Rítmica

Contextualización teórica e histórica de la gimnasia rítmica. Relación cuerpo - aparatos manuales - música. Técnica y metodología de los elementos corporales, expresivos, coreográficos en relación a manos libres y a los aparatos de la gimnasia rítmica. Ejercicios para capacidades motrices condicionales que demanda el elemento técnico. La gimnasia rítmica en el ámbito escolar y en otros contextos. Rasgos característicos en las competencias deportivas de gimnasia rítmica. Adecuación de la propuesta de enseñanza a los sujetos, ámbitos y contextos y a los objetivos institucionales. Construcción metodológica para la enseñanza, aprendizaje y evaluación de la gimnasia rítmica desde enfoques inclusivos y coeducativos. Las TIC en la enseñanza y análisis de la gimnasia rítmica.

40-Gimnasia Artística

Contextualización teórica e histórica de la gimnasia artística. Técnica y metodología de los elementos gimnásticos en destrezas de suelo y de saltos y en destrezas en los distintos aparatos. Ejercicios para capacidades motrices condicionales que demanda el elemento técnico. La gimnasia artística en el ámbito escolar y en otros contextos. Rasgos característicos en las competencias deportivas de gimnasia artística. Adecuación de la propuesta de enseñanza a los sujetos, ámbitos y contextos y a los objetivos institucionales. Construcción metodológica para la enseñanza, aprendizaje y evaluación de la gimnasia artística desde enfoques inclusivos y coeducativos. Las TIC en la enseñanza y análisis de la gimnasia artística.

41-Hockey

Los significados históricos y socioculturales del hockey. Técnicas del hockey. Situaciones problemáticas del juego: identificación y resolución. Tácticas

individuales y grupales defensivas y ofensivas. Sistemas de defensa y ataque. Análisis del juego. Reglamento: interpretación y aplicación. El hockey en instituciones no escolares y escolares. Adecuación de la propuesta de enseñanza a los sujetos, ámbitos y contextos y a los objetivos institucionales. Construcción metodológica para la enseñanza, aprendizaje y evaluación del hockey desde enfoques inclusivos y coeducativos. Las TIC en la enseñanza y análisis del hockey.

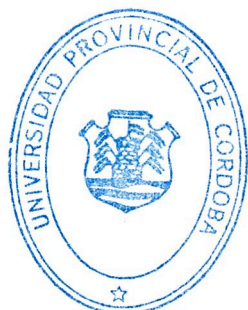
42-Rugby

Los significados históricos y socioculturales del rugby. Técnicas del rugby. Situaciones problemáticas del juego: identificación y resolución. Tácticas individuales y grupales defensivas y ofensivas. Sistemas de defensa y ataque. Análisis del juego. Reglamento: interpretación y aplicación. El rugby en instituciones no escolares y escolares. Adecuación de la propuesta de enseñanza a los sujetos, ámbitos y contextos y a los objetivos institucionales. Construcción metodológica para la enseñanza, aprendizaje y evaluación del rugby desde enfoques inclusivos y coeducativos. Las TIC en la enseñanza y análisis del rugby.

43-Movimiento Expresivo

El Movimiento Expresivo en la Educación Física desde la expresión corporal danza en Educación Física. Historia, corrientes y perspectiva crítica y alfabetizadora. Expresión. Comunicación. Creatividad. Composición expresiva. La Expresión Corporal danza desde los objetos; el juego expresivo; las calidades de movimiento; el tiempo y el espacio. Formas y estilos de danza. Dimensiones y características de la danza en la Educación Física escolar.

Cuerpo, subjetividad y conciencia corporal. Matrices de aprendizaje. Habitus corporales, lo naturalizado en el propio cuerpo y en las prácticas corporales expresivas. Imagen del propio cuerpo y modelos sociales. Técnicas de bienestar corporal, relajación y conciencia corporal. Sensopercepción, eutonía y autoconciencia por el movimiento.



Construcción metodológica para la enseñanza, aprendizaje y evaluación del Movimiento Expresivo desde enfoques inclusivos y coeducativos. Las TIC en la enseñanza del Movimiento Expresivo.

44-Epistemología de la Educación Física

Dimensión histórica social del conocimiento. El discurso científico y otras formas de conocimiento. Racionalismo, empirismo, dogmatismo, escepticismo. Las problemáticas del conocimiento: la comprensión del saber cómo producto social y complejidad del conocimiento. Problematizaciones sobre la verdad, lo real, el lenguaje, la relación sujeto –objeto de conocimiento, objetividad y subjetividad. El lenguaje y la construcción del objeto. Obstáculos epistemológicos y vigilancia epistemológica. Paradigmas: positivista, hermenéutico, crítico y de la complejidad.

Epistemología y Educación Física. Saberes, mitos y paradojas de la Educación Física. Tradiciones en la producción de conocimientos en la Educación Física. La construcción histórica, política y cultural del objeto de la Educación Física. Identidad. Legitimación y autonomía de la Educación Física. Problemáticas de la cultura corporal y la educación física vinculadas al cuerpo, la salud, el género, el deporte y las prácticas corporales. Realización de escritos breves en forma de ensayo sobre temas y problemas vinculados a las temáticas desarrolladas.

45-Introducción a la Investigación

Paradigmas en investigación educativa. Investigación en Educación Física. Líneas de investigación. Metodologías cuantitativas de investigación. Metodologías cualitativas de investigación.

Diseño metodológico de la investigación en educación física. Planteamiento del problema de investigación. Objetivos de la investigación. Estado del arte. Marco teórico o conceptual. Estrategia metodológica. Instrumentos y fuentes de recolección de datos. Plan de análisis de los datos.



46-Entrenamiento

Introducción al entrenamiento. Enfoques y áreas de aplicación. Principios de adaptación y entrenamiento. Planificación, programación, periodización y prescripción de entrenamiento. Fatiga y ejercicio. Análisis de medios y métodos de recuperación post-esfuerzo. Componentes generales de la carga en el entrenamiento. Dinámica de los esfuerzos. Componentes del estímulo o carga. Componentes del estímulo o dosis del esfuerzo de las capacidades condicionales, mixtas y coordinativas. Relación entre las diferentes capacidades. Métodos de entrenamiento. Aplicación en distintos ámbitos escolarizados y no escolarizados.

47-Gestión de Proyectos Socioeducativos

Conceptualización. La universidad vinculada con su rol social. Planificación y dirección estratégica. Aprendizaje-servicio. Campo de acción de los profesores de Educación Física en espacios socio-comunitarios. Posibilidades de intervención en esferas del deporte organizado. Actividad física en el ámbito empresarial, privado y en organizaciones sociales diversas. Planificación y diseño en función de elementos contextuales, situacionales, históricos, políticos, económicos y sociales particulares. Elaboración, gestión y ejecución de proyectos educativos, recreativos y deportivos en distintos ámbitos sociales no escolarizados.

48-Ética y ciudadanía

Ética y moral, distinción conceptual. Introducción a la Axiología. Los valores. Enfoques y perspectivas de la formación ciudadana en democracia.

La condición humana: acción, pluralidad, la política. Participación política. Una pedagogía de la radical novedad.

La crisis ética de la posmodernidad. Responsabilidad moral y reglas éticas. La educación como práctica ética y política. Prácticas docentes y construcción de ciudadanía. La escuela como espacio de lo público y construcción de ciudadanía. Sujeto de derecho. Educación y Derechos Humanos. Realización de escritos



breves en forma de ensayo sobre temas y problemas relevantes vinculados a las temáticas desarrolladas y a su lugar en la escuela y en otros ámbitos sociales.

49-Legislación y Política Educativa

La política, concepto histórico social. La política como construcción para la organización del Estado. Estado, formas de gobierno, autoridad y autoritarismo. Construcción cultural de la Nación. Partidos políticos. Sindicatos. ONG y otras instituciones. Autonomía y autarquía universitaria. Gremialización estudiantil y docente.

Documentos supranacionales. Leyes internacionales. Constitución Nacional. Leyes Nacionales. Articulaciones entre diferentes niveles de competencia legal. Derechos Humanos. Leyes y normativas que amparan derechos y constituyen obligaciones. Legislaciones educativas.

Organización y organigrama del Ministerio de Educación Nacional y Provincial.

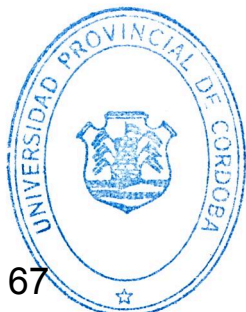
Ley de Educación Nacional 26.206. Ley de Educación Provincial N° 9870.

Responsabilidad profesional y civil en el campo profesional de la Educación Física.

50-Didáctica de la Educación Física 2

Los procesos de selección, organización y secuenciación de contenidos de la educación física para diferentes ámbitos y contextos. Construcción contextualizada de finalidades y objetivos formativos. La tensión teoría/práctica en las propuestas de enseñanza en nivel primario y secundario: supuestos subyacentes en los modos de intervención (las consignas, las tareas). Procesos metodológicos para la enseñanza y el aprendizaje de la educación física en el nivel primario y secundario en diferentes contextos.

Evaluación de los aprendizajes y las enseñanzas de los contenidos de educación física.



51-Educación Física en las Modalidades del Sistema Educativo 2

Modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Educación Rural, la Educación en Contextos de Privación de Libertad y la Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

Diseño y desarrollo de prácticas de enseñanza en educación física. Problematicación de la enseñanza. Las acciones coordinadas con equipos educativos, terapéuticos y familias. Adecuaciones curriculares. Configuraciones de apoyo. Lectura, análisis y escritura de textos argumentativos breves.

52-Práctica Profesional Docente y Residencia 3

La educación física en el nivel secundario. Documentos curriculares del nivel: ciclo básico unificado, ciclo orientado y la orientación en educación física. Subjetividades plurales. La clase mixta con jóvenes y adolescentes. Cultura institucional.

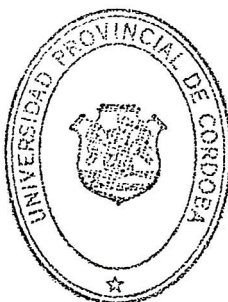
Diseño y desarrollo de prácticas de enseñanza en educación física. Didáctica de la educación física en el nivel secundario. Construcción de propuestas de enseñanza: procesos metodológicos. La evaluación de las propuestas de enseñanza.

Herramientas de Investigación para el trabajo de campo. La reconstrucción crítica de la experiencia de residencia. La documentación, sistematización y análisis de la propia práctica. La reflexión epistémica sobre la propia práctica.



3.4. Propuesta de seguimiento curricular

La estructura de gestión de la Facultad, junto el/la responsable académico/a de la carrera, serán responsables de la propuesta de implementación y seguimiento curricular del plan de estudios y de su revisión periódica, con el fin de alcanzar los objetivos y el perfil profesional propuesto. Tendrán injerencia en los mecanismos de conformación de equipos docentes, acompañamiento y formación situada; en el cumplimiento de los programas de las unidades curriculares; el acompañamiento académico a los/las estudiantes; y la evaluación permanente del diseño curricular. Se favorecerá el trabajo en equipo entre docentes de diferentes unidades curriculares de cada año promoviendo una articulación horizontal, del mismo modo que se facilitará la articulación vertical entre unidades curriculares de diferentes años.

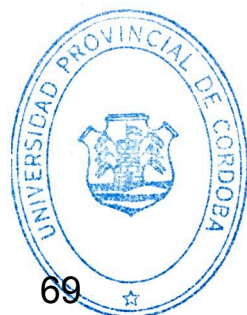


Lic. Raquel Krawczyk
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

A handwritten signature in black ink, corresponding to the name Raquel Krawczyk.

A handwritten signature in blue ink, corresponding to the name Patricia Ruth Budde.

Prof. Patricia Ruth Budde
Secretaría Académica
Universidad Provincial de Córdoba



CORDOBA, 28 NOV 2018

VISTO:

La oportunidad y conveniencia de crear un "Reglamento Disciplinario de Estudiantes" para la Universidad Provincial de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, con la puesta en funcionamiento de la Universidad Provincial de Córdoba como persona jurídica pública con autonomía institucional y académica, conforme Ley Provincial N° 9.375, surge la necesidad de estandarizar procesos internos y establecer lineamientos en relación a la conducta que debe imperar en los estudiantes de la Universidad, a los fines de que no sean vulnerados sus derechos.

Que, esta Universidad entiende que es importante reglamentar los procedimientos que se deberán llevar a cabo ante la ocurrencia de actos o hechos que realicen los estudiantes de la misma en los ámbitos universitarios o fuera de estos, en tanto afecten en cualquier aspecto a la Universidad, con motivo u ocasión del ejercicio de su calidad de alumnos.

Que un Reglamento Disciplinario de Estudiantes, aparece como una adecuada herramienta para lograr dichos objetivos.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria, Ley Provincial N° 10.206, y Decreto N° 1.080/18 (B.O. 19.07.18), corresponde a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de mis atribuciones;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: *APRUÉBESE el “Reglamento Disciplinario de Estudiantes de la Universidad Provincial de Córdoba” que obra en el Anexo de la presente, con las modificaciones que en el futuro se consideren pertinentes de conformidad con el desarrollo de la institución.-*

Artículo 2°: *PROTOCOLICÉSE, comuníquese y archívese.-*



RESOLUCION N° **0207**

[Handwritten signature]
Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO I

REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CORDOBA

CAPÍTULO I - AMBITO DE APLICACIÓN - SUJETOS COMPRENDIDOS.

Artículo 1.- AMBITO DE APLICACIÓN: El presente Reglamento Disciplinario establecido es aplicable a todos los estudiantes mayores de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 2.- SUJETOS COMPRENDIDOS: Las disposiciones de este Reglamento rigen para todos los estudiantes de la Universidad, vinculados con la misma por los actos o hechos que realicen en los ámbitos universitarios o fuera de estos, en tanto afecten en cualquier aspecto a la Universidad, con motivo u ocasión del ejercicio de su calidad de alumnos.

CAPÍTULO II- COMPETENCIA

Artículo 3.- COMPETENCIA TERRITORIAL: El/la Rector/a y cada Decano/a, tendrá competencia para entender cuando la infracción disciplinaria se cometiere en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones. Los conflictos de competencia que se susciten entre diferentes Unidades Académicas serán resueltos por el/la Rector/a de la Universidad, sin recurso alguno.

Artículo 4.- COMPETENCIA FUNCIONAL: Cuando las transgresiones disciplinarias afecten a bienes, autoridades, docentes, estudiantes o personal no docente que dependan de manera directa del Rectorado de la Universidad, será competente para entender el/la Rector/a. Cuando afectaren a bienes, autoridades, docentes, estudiantes y personal no

docentes que dependan de manera directa de una Facultad, será competente el/la Decano/a de la misma.

Artículo 5.- COMPETENCIA POR MATERIA: Las Sanciones por las infracciones previstas en el presente Reglamento, serán impuestas por el/la Rector/a o los/as respectivos Decanos/as, en su caso.

Artículo 6.- RECURSOS: Serán admitidas las instancias recursivas previstas por la Ley N° 5.350 T.O. Ley N° 6.658 de Procedimiento Administrativo Provincial, con las modalidades que allí se establecen.

Artículo 7.- Las infracciones que pudieren configurar hechos delictivos tipificados por el Código Penal serán de competencia originaria y exclusiva del/la Rector/a, cualquiera sea el ámbito territorial de su comisión, previa instrucción sumarial por parte del Área de Asuntos Legales que dependa del Rectorado. Igual competencia le corresponderá en aquellos casos en que la Unidad Académica se encuentre intervenida, comunicando en dicho caso a la Fiscalía de Turno, para que investigue dichos hechos.

CAPÍTULO III- INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 8.- La investigación administrativa podrá disponerse mediante Resolución fundada con el objeto de esclarecer hechos que, presuntivamente, constituyan faltas que pudieran dar lugar a la instrucción de un posterior sumario.

Artículo 9.- La investigación será escrita y secreta. El investigador se limitará a efectuar las diligencias imprescindibles a los fines de su cometido, debiendo tomar las declaraciones más necesarias y ofrecer la prueba documental que se ofrezca, todo dentro del término de diez (10) días. De inmediato se dará vista al investigado -si lo hubiera- el cual gozará de un término de tres (3) días para producir su defensa. El inculpado en esta etapa no tendrá acceso a las actuaciones.

Artículo 10.- Presentada su defensa o vencido el término sin que lo haya hecho, dentro de los tres (3) días el Investigador efectuará un informe circunstanciado con opinión fundada sobre las conclusiones a que haya arribado y elevará las actuaciones al Rector/a o Decano/a en su caso, los cuales antes de resolver podrá solicitar, si lo estiman conveniente, el dictamen de asesor letrado en su caso.

Artículo 11.- El/la Rector/a o los/as Decanos/as serán quienes dispondrán las investigaciones y sumarios. Siempre que se disponga tales medidas, designarán al agente dependiente del Área de Asuntos Legales del Rectorado o Decanato según corresponda como el encargado de su instrucción.

CAPÍTULO IV- DE LOS SUMARIOS: DENUNCIA E INSTRUCCIÓN

Artículo 12.- Los sumarios serán practicados de oficio o en virtud de denuncia. Los mismos serán escritos y secretos -sin desmedro del derecho de defensa del imputado- y se dispondrán con el objeto de esclarecer hechos que, presuntivamente, acarrearían a sus autores, en caso de establecerse su responsabilidad las sanciones establecidas en este Reglamento. El/la Rector/a o en su defecto los/as Decanos/as de cada Facultad podrán promover sumario de oficio en tal caso, formará el inicio del sumario la Resolución que disponga la instrucción del mismo, la que deberá determinar en forma general el hecho a investigar y sus autores.

Artículo 13.- DENUNCIA: Cualquier persona podrá formular denuncia por escrito conforme los requisitos exigidos en el artículo 15 del presente Reglamento, siendo indispensable en este caso la indicación del domicilio del denunciante tanto físico como electrónico.

Artículo 14.- PERSONAS OBLIGADAS A DENUNCIAR: Las autoridades, el personal docente y no docente dependientes del Rectorado, Facultad o Institutos que de ellas

dependan, deberán comunicar a la autoridad competente los hechos delictivos que conocieren en razón del ejercicio de sus funciones.

Artículo 15.- REQUISITOS DE LA DENUNCIA: Toda denuncia se deberá presentar por escrito ante la máxima autoridad del ámbito al que pertenece el denunciado. La misma deberá expresar la relación circunstanciada de los hechos o actos que se denuncian, personas intervinientes, el lugar, tiempo y modo en que se ejecutaron, enunciando y/o aportando las pruebas que pudiera ofrecerse. Si mediaren razones de urgencia, se podrá formular denuncia verbal ante la autoridad que corresponda, debiendo ratificarse la misma por escrito, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuarla.

Artículo 16.- Si el/la Rector/a o los/as Decanos/as estimasen que la denuncia reúne los requisitos establecidos en el artículo 15, dispondrán sin más trámite, mediante Resolución la instrucción de un sumario, o en su caso, la realización de una investigación administrativa. Siempre que disponga tales medidas, designará al agente profesional del derecho encargado de realizarla.

Artículo 17.- En caso de resultar procedente el sumario, la Facultad o el Instituto que de ella dependa arbitrará los medios y medidas tendientes a lograr la retención de la libreta universitaria del o de los estudiantes involucrados, la que quedará depositada en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles correspondiente. Sin perjuicio de ello los estudiantes tienen la obligación de entregar la libreta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de tomar conocimiento del hecho o los hechos que se les imputan.

Artículo 18.- La sustanciación de los Sumarios o Investigación que dispongan las autoridades mencionadas en el artículo 16, se llevarán a cabo en el Área de Asuntos Legales dependiente de la Facultad y/o Rectadora, conforme sea la correspondiente competencia.

Artículo 19.- RATIFICACIÓN, DENUNCIA: Avocado el instructor designado, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de asumido el cargo, citará al denunciante, cuando lo hubiere, para que dentro del término de tres (3) días de la recepción de la notificación indicado oportunamente, munido de su documento de identidad, ratifique la denuncia y presente todos los documentos y demás medios probatorios que conociera, indicando en su caso, el nombre y domicilio de los testigos. Si por causa justificada y debidamente acreditada no pudiere contarse con la ratificación de la denuncia, será citado nuevamente por igual término con la prevención que su incomparecencia producirá la presunción de que desiste de su denuncia.

Artículo 20.- RATIFICACIÓN -CITACIÓN: Ratificada la denuncia –o como primera medida cuando el sumario fuera dispuesto de oficio, el instructor, dentro de los cinco (5) días de su ratificación o de asumido el cargo, citará al imputado a la audiencia que deberá designarse para receptor declaración indagatoria, haciéndosele conocer el contenido de la denuncia y/o la Resolución en su caso que disponga su instrucción, acordándosele un plazo de tres (3) días para que presente u ofrezca prueba de que intente valerse para su descargo, indicando nombre y domicilio de los testigos que ofreciere.

Artículo 21.- La notificación, a los fines de receptor declaración indagatoria, se efectuará por medio fehaciente, al domicilio físico o electrónico fijado por el estudiante ante la autoridad universitaria.

Artículo 22.- El o los estudiantes sumariados deberán hacer entrega de su libreta universitaria a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles que corresponda, en el momento de serle notificada la citación a la audiencia indagatoria fijada para la declaración indagatoria, siempre que no hubiera cumplimentado con anterioridad, lo dispuesto en el artículo 14 de la presente reglamentación.

0207

Artículo 23.- ASISTENCIA: El imputado podrá concurrir a prestar declaración acompañado de su abogado defensor, si así no lo hiciere deberá quedar asentado por escrito su voluntad de no contar con patrocinio letrado. La falta de defensor no anula el acto.

Artículo 24.- AUDIENCIA: Al momento de la audiencia declaratoria se le interrogará por su nombre y demás condiciones personales. Seguidamente el sumariante le hará conocer al imputado las causas que han motivado la iniciación del procedimiento, la responsabilidad que se le atribuye y se le interrogará a tenor de preguntas concretas referente al hecho o hechos imputados sobre todos los pormenores que puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos y la forma en que éstos se produjeron, como así también sobre todas las circunstancias que sirvan para aclarar la mayor o menor gravedad de los mismos y su participación en ellos. Al interrogado se le permitirá exponer cuanto tenga por conveniente para su descargo o para la explicación de los hechos. Posteriormente, previa lectura y ratificación del indagado, se cerrará el acto, firmando este en conjunto con el sumariante.

Artículo 25.- Si durante la instrucción del sumario aparecieran o denunciaren nuevos hechos que puedan configurar una falta grave, será obligación del instructor ponerla en conocimiento de la máxima autoridad para que resuelva la instrucción de otro sumario o disponga la ampliación del que se instruye, si el hecho es imputado al alumno ya sumariado.

Artículo 26.- LIBERTAD DE DECLARAR: El imputado al momento de comparecer podrá abstenerse de declarar. En ningún momento se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos de reconvenciones, tendientes a obtener su confesión.

La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.

Artículo 27.- El término máximo de instrucción de los sumarios e investigaciones será de noventa (90) días hábiles, los que se contarán a partir del día que el Sumariante reciba el expediente que contenga los antecedentes y la Resolución respectiva. Dicho término será improrrogable y el Sumariante deberá comunicar de inmediato todo inconveniente material que impida la prosecución del sumario o investigación al Rector/a o Decano/a, quien adoptará las medidas pertinentes.

Artículo 28.- Los sumarios e investigaciones serán instruidos exclusivamente los días hábiles. Sólo en forma excepcional y cuando medie una razón que lo justifique podrá el/la Rector/a o Decano/a, autorizar la instrucción de aquellos en día sábado.

CAPÍTULO V

Artículo 29.- REBELDÍA: Será declarado rebelde el imputado, que sin causa justificada, grave o legítimo impedimento no compareciera a la audiencia designada por el Instructor. La notificación de la rebeldía, deberá efectuarse en la misma forma prevista para la citación. La no concurrencia del imputado a prestar declaración, su silencio o negativa no harán presunción alguna en su contra

Artículo 30.- EFECTOS SOBRE EL PROCESO: La declaración y notificación de rebeldía, suspende el curso de la instrucción al solo efecto de la determinación de la responsabilidad por la trasgresión administrativa, pero continuará válidamente a todos los demás efectos administrativos y procesales, hasta la finalización de esto. Inmediatamente, se reservarán las actuaciones, instrumentos y piezas de convicción, hasta tanto el rebelde comparezca, oportunidad en que continuará la instrucción.

Artículo 31.- EFECTOS SOBRE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA DEL ALUMNO: Declarada y notificada la rebeldía, se procederá a inhabilitar al citado, quién no podrá realizar trámites administrativos y/o académicos

algunos hasta su comparecencia, notificándose estas circunstancias a las oficinas respectivas, para su anotación en el legajo personal.

CAPÍTULO VI

Artículo 32.- PRUEBA El Instructor designado, substanciará las pruebas que estime pertinentes y útiles, sin perjuicio de las ofrecidas por el acusado en la audiencia respectiva, debiendo denegar éstas últimas por resolución fundada como aquellas que considere improcedentes o no las estime conducentes para la comprobación de los hechos. Podrá disponer la recepción de pruebas fuera de las ofrecidas por las partes para el mejor esclarecimiento de los hechos dejando constancia de ello en autos.

Artículo 33.- Vencido el término acordado al imputado en el artículo 20, el instructor citará a los testigos de ambas partes si los hubiere para que presten declaración. Los mismos serán interrogados bajo juramento sobre lo que supieran respecto de la causal que ha motivado la instrucción sumarial, o de circunstancias que a juicio del Instructor interesen a la investigación. Podrá, asimismo interrogar nuevamente al sumariado, si así lo estima conveniente.

Artículo 34.- La confesión del imputado hace prueba suficiente en contra suya; ella no dispensa al Instructor de una completa investigación de los hechos ni de la búsqueda de otros responsables.

Artículo 35.- Para el diligenciamiento de la prueba, el Instructor tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, pudiendo solicitar a la autoridad que dispuso el sumario, una prórroga por un término igual, según la complejidad de la causa. Diligenciada la misma en los plazos indicados, el Instructor dispondrá la clausura del período de prueba y correrá vista de todo lo actuado al sumariado, quien podrá alegar dentro de los cinco (5) días de notificado, con lo que se procederá a dar por finalizada la instrucción.

CAPÍTULO VII

Artículo 36.- INFORME SUMARIAL: Concluida la recepción de prueba, el Instructor clausurará el sumario debiendo formular, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, en forma concreta y precisa sus conclusiones. Dicho informe deberá contener:

- 1) Individualización del o de los sumariados.
- 2) La relación de los hechos investigados.
- 3) El análisis de los elementos de prueba acumulados.
- 4) Las disposiciones legales y reglamentarias que se consideren aplicables y en su caso, la sanción que correspondiere.
- 5) Toda otra apreciación que haga a una mejor a la instrucción.

Artículo 37.- OBSERVACIONES DEL IMPUTADO: Producido el informe del artículo anterior se correrá vista al sumariado, quien tendrá a disposición el expediente en horas de oficina a fin de consultarlo y efectuar su defensa dentro del término de cinco (5) días.

CAPÍTULO VIII

Artículo 38.- ELEVACIÓN: Producidas las observaciones o vencido el plazo para efectuarlas el Instructor elevará las actuaciones a la autoridad competente.

Artículo 39.- CONTROL DE LEGALIDAD: Recibidas las actuaciones por la autoridad competente, ésta dentro de los cinco (5) días de recibida correrá vista de las mismas al Área de Legales de su dependencia la que, en un plazo de (diez) 10 días hábiles, se expedirá sobre si la instrucción ha cumplimentado los requisitos formales y legales. De ningún modo se expedirá sobre el fondo de la cuestión.

Artículo 40.- NULIDAD: Verificada alguna violación a normas procedimentales o constitucionales, el Área de Legales remitirá el expediente al instructor, si dicha

transgresión es subsanable. En caso contrario, aconsejará declarar la nulidad de lo actuado. En ambos casos, se notificará fehacientemente al imputado.

CAPÍTULO IX

Artículo 41- RESOLUCIÓN: Elevadas las actuaciones a la máxima autoridad competente la misma dictará en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la respectiva resolución con arreglo a las reglas de la sana crítica. Dicha resolución deberá declarar:

- 1) Que los hechos imputados constituyen irregularidad o no,
- 2) Que en caso afirmativo, es aplicable la correspondiente sanción disciplinaria al imputado.
- 3) La existencia en su caso, de perjuicio fiscal.

Si no hubiere mérito para formular cargos se sobreseerá al sumariado.

Artículo 42.- NOTIFICACIÓN: La resolución definitiva deberá ser notificada fehacientemente al o los imputados.

Producida la Resolución se dejará constancia de la misma en el legajo personal del alumno.

Artículo 43.- RECURSOS: Ante una Resolución sancionatoria, podrán interponerse los recursos previstos en el artículo 6.

CAPÍTULO X -DELITOS

Artículo 44.- Si al tomarse conocimiento de la denuncia, se advirtiere que los hechos denunciados pudieren constituir delitos, la autoridad correspondiente deberá solicitar al Rector/a o al Decano/a, la formulación de la pertinente denuncia ante la autoridad policial o judicial competente, pudiendo ser asistido por el Área de Asuntos Legales que correspondiera.

Artículo 45.- Radicadas las actuaciones sumariales en la Oficina del Área de Asuntos Legales correspondiente y advertido el Instructor de la existencia de hechos que pudieren configurar delitos, deberá verificar si se ha realizado la correspondiente denuncia policial o judicial y, en caso de no haberse cumplido este requisito, deberá solicitar a la máxima autoridad que disponga su formulación.

Igualmente procederá el Instructor designado, si durante el curso de la investigación advirtiere hechos presuntamente delictuosos.

CAPÍTULO XI – SUSPENSIÓN PREVENTIVA

Artículo 46.- PROCEDENCIA: La máxima autoridad competente que corresponda, al ordenar la instrucción del sumario o durante su sustanciación, podrá disponer mediante Resolución como medida precautoria, la suspensión previa del estudiante por un plazo no mayor de noventa (90) días corridos desde la fecha de notificación al suspendido, cuando esta medida sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos investigados. Dicha Resolución será inapelable.

Artículo 47.- CÓMPUTO A LOS EFECTOS DE LA SANCIÓN: En su momento, el plazo cumplido como suspensión preventiva, se computará a los fines del cumplimiento de la suspensión que pudiera aplicarse como sanción definitiva.

Artículo 48.- REPARACIÓN: En el caso en que el estudiante suspendido preventivamente resultara no culpable o exento de culpa o responsabilidad, la autoridad competente según el caso, a la finalización del sumario, determinará el mecanismo de reparación que le permita recuperar al mismo la regularidad en sus estudios.

CAPÍTULO XII - RECUSACIÓN E INHIBICIÓN

Artículo 49.- CAUSALES: El instructor designado deberá inhibirse de conocer en la causa o podrá ser recusado:

- 1) Cuando en el mismo proceso, hubiere intervenido como defensor, denunciante o conociere el hecho investigado como testigo;
- 2) Si fuere pariente, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de algún interesado;
- 3) Cuando el o alguno de sus parientes en los grados preindicados tengan interés en el proceso.
- 4) Si fuere o hubiere sido tutor o curador o hubiere estado bajo tutela o curatela, de alguno de los interesados;
- 5) Cuando el o sus parientes, dentro de los grados referidos, tengan juicio pendiente, iniciado con anterioridad o sociedad o comunidad, con alguno de los interesados;
- 6) Si él o su esposa, padres o hijos, u otras personas que vivan a su cargo, fueren acreedores, deudores o fiadores, de alguno de los interesados;
- 7) Cuando antes de comenzar el proceso, hubiere sido denunciante o acusador de alguno de los interesados, o denunciado o acusado por ellos;
- 8) Si hubiere dado consejos o manifestado extraprocesalmente su opinión sobre el proceso;
- 9) Cuando tenga amistad íntima o enemistad manifiesta, con alguno de los interesados;
- 10) Si él o su esposa, padres o hijos u otras personas que vivan a su cargo, hubieren recibido o recibieren beneficios de importancia, de alguno de los interesados o si, después de iniciado el proceso, él hubiere recibido presentes o dádivas, aunque fueren de poco valor.

Artículo 50.- INTERESADOS: a los fines del artículo anterior, se consideran interesados el imputado, el ofendido, el denunciante, sus representantes y defensores.

Artículo 51.- OPORTUNIDAD DE INHIBICIÓN: El instructor deberá inhibirse, inmediatamente después de conocer algunas de las causales en que se encuentre comprendido aunque hubiere intervenido antes en el proceso.

Artículo 52.- RECUSANTES: Sólo los interesados, mencionados en el artículo 50 podrán recusar al instructor.

Artículo 53.- RECUSACIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA: La recusación sin expresión de causa, podrá formularse por una sola vez y, únicamente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada al imputado la designación del instructor.

Artículo 54.- TIEMPO Y FORMA DE RECUSAR: La recusación deberá ser interpuesta, bajo pena de inadmisibilidad, mediante un escrito que indique los motivos en que se basa el recusante y los elementos de prueba con que cuenta y antes de la elevación de la causa al Rectorado o al Decanato, según corresponda, salvo el caso de la recusación sin expresión de causa. Sin embargo, la recusación que se fundamente en una causa producida o conocida después de la elevación de la causa al Rectorado o a los Decanos de las distintas Facultades, podrá deducirse dentro de las veinticuatro (24) horas, posteriormente a tales hechos.

Artículo 55.- TRÁMITE DE LA INHIBICIÓN Y RECUSACIÓN: El instructor que se inhiba o sea recusado, remitirá inmediatamente el escrito de inhibición o recusación, junto con la prueba aportada, al Rectorado o al Decano, según el caso. El instructor no podrá realizar acto alguno en el proceso, a partir de la remisión del escrito al Rector o al Decano. Este resolverá la cuestión sobre tablas, sin recurso alguno.

Artículo 56.- EFECTOS: Producida la inhibición o aceptada la recusación, el instructor apartado no podrá realizar en el proceso ningún acto, bajo pena de nulidad, aún en el caso que con posterioridad desaparecieren los motivos determinantes de aquellas. Se procederá a designar nuevo instructor.

CAPÍTULO XIII – INFRACCIONES Y SANCIONES UNIVERSITARIAS:

Artículo 57.- Las faltas cometidas por los estudiantes en su condición de tales se clasifican en: Muy Graves, graves y Leves.

Artículo 58.- Se considerarán Falta Leves:

- 1- Desobediencia a las directivas impartidas por autoridad universitaria, un profesor, personal auxiliar que tienda a mantener el normal desarrollo de la actividad o evitar actos de indisciplina durante ésta.
- 2- Cualquier incorrección o desconsideración que perturbe la convivencia con los demás integrantes de la comunidad universitaria y visitantes a la Universidad.
- 3- Comportamientos que atenten de manera leve contra la salubridad e higiene en la universidad.
- 4- Incumplimiento a cualquier deber u obligación contenido en normas académicas y de funcionamiento de la universidad siempre que no sea constitutivo de una falta grave o muy grave.
- 5- Utilización de recintos universitarios con fines diversos a aquellos a los que están destinados, sin permiso de autoridad competente.
- 6- Participar en desórdenes dentro de cualquier ámbito de la Universidad.
- 7- Falta de respeto a la autoridad universitaria, un profesor, personal auxiliar, personal jerárquico, empleados, compañeros u otras personas que se encontraran circunstancialmente en la Universidad.
- 8- Actitudes o expresiones obscenas o indecorosas o que ofendan las normas de respeto a la convivencia universitaria, o coarten o impidan la libre expresión de ideas, cuando estas conductas no constituyen delito.

Artículo 59.- Se considerarán Faltas Graves:

- 1- Incurrir en tres (3) faltas leves en un mismo curso académico.
- 2- Causar voluntaria o negligentemente daños a bienes de la Universidad o sus dependencias.
- 3- Comportamientos que atenten de manera grave contra la salubridad e higiene en la universidad.
- 4- Inobservancia deliberada del régimen de correlatividades u otros requisitos exigidos en los planes de estudios respectivos.

5-Injurias y/o calumnias verbales o escritas a las autoridades universitarias, docentes, no docentes o estudiantes de la Universidad.

6-Participación directa en desórdenes en el ámbito de la universidad que provoquen daños al patrimonio universitario.

7-Afectación del normal dictado de clases, tareas de investigación o gestión en el ámbito de la Universidad de forma premeditada.

8-El que sin incurrir en falsedades documentales, cometiere cualquier fraude en un examen parcial o final.

9- La falsa inserción de datos o manifestaciones cuando estas sean exigidas bajo la forma de declaración jurada y de ello obtuviera algún beneficio.

10-El hurto de cualquier objeto, utensilio, material bibliográfico perteneciente a la Universidad o sus dependencias.

11- Toda actuación discriminatoria por razón de sexo, raza o cualquier otra circunstancia personal o social que suponga restricción de derechos o perjuicios indebidos para los afectados.

12-Incurrir en fraude en un examen parcial o final de un curso.

13-El auxilio o encubrimiento de cualquier falta de las tipificadas como graves.

14-Agresión física, cualquiera fuese el lugar en que ello acontezca, a un docente, no docente o autoridad universitarias, a causa del ejercicio de sus funciones o al tiempo de practicarlas, asimismo cualquier agresión física a cualquier otro estudiante de la Universidad.

Artículo 60.- Se considerarán Muy Graves:

1-Transgresión al Estatuto de la Universidad y sus reglamentos, que causen perjuicio a la Universidad o Terceros.

2-Cualquier acto de violencia física a autoridades, docentes, no docentes y estudiantes que sea constitutiva de delito penal.

3- Sustituir o ser sustituido en el momento de dar examen.

4-Falsificación o adulteración de actas de examen u otros instrumentos, con el objeto de acreditar haber cursado, rendido o aprobado una materia, curso o carrera. Corresponderá

igual sanción, cuando la falsificación o adulteración o uso de instrumentos o documentos falsos versase sobre certificaciones de estudios previos exigidos para ingresar a la Universidad o por las autoridades universitarias o para acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos por las autoridades universitarias o para cualquier otra finalidad.

5-El que con el propósito de obtener la aprobación de una materia de la carrera, entregare u ofreciere a un profesor, funcionario o empleado universitario, dinero dádivas u otros beneficios personales.

6-Los daños causados voluntariamente o por negligencia en los locales, material o instalaciones de la Universidad, cuando perturben gravemente la convivencia o impidan el normal funcionamiento de la misma.

7-El plagio realizado en tesis de grado o en un trabajo que comprometa el nombre de la Universidad.

8--El robo de cualquier objeto, utensilio, material bibliográfico perteneciente a la Universidad o sus dependencias.

9-Agresión física, cualquiera fuese el lugar en que ello acontezca, a un docente, no docente o autoridad universitarias a causa del ejercicio de sus funciones o al tiempo de practicarlas.

10-Agresión física en locales universitarios a otro estudiante.

11-El auxilio o encubrimiento de cualquier falta de las tipificadas como muy graves.

12-Incurrir en tres (3) faltas graves en un mismo curso académico.

CAPÍTULO XIV - TIPIFICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 61.- En virtud de la responsabilidad que derive de las faltas a que se refiere este Reglamento, podrán imponerse las siguientes sanciones:

- 1) Apercibimiento por escrito con registro en el legajo personal del estudiante.
- 2) Suspensión de hasta cinco (5) años y privación del derecho a examen: La suspensión es la separación temporaria del estudiante de la Universidad. Mientras dure la suspensión

quedará inhabilitado para desarrollar cualquier actividad en el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba.

3) Expulsión: Constituye la separación definitiva del estudiante de la Universidad. La aplicación de estas sanciones deberá guardar proporción con la gravedad de la falta cometida, su reiteración, antecedentes del estudiante y perjuicios causados.

Artículo 62.- Las faltas Leves serán sancionadas exclusivamente con el Apercibimiento por escrito; las Faltas Graves podrán ser sancionadas con la suspensión temporal y en el supuesto de Faltas Muy Graves le corresponderá la sanción de expulsión.

Artículo 63.- Para imponer las sanciones de suspensión y expulsión será requisito necesario la previa instrucción de un sumario. En el supuesto de faltas leves no se requerirá la instrucción de una investigación administrativa y serán aplicadas por autoridad competente –Rector/a o Decanos/as- mediante resolución fundada. Dicha Resolución será irrecurrible.

Artículo 64.- Toda sanción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la falta, su reiteración, los antecedentes del estudiante y, en su caso, los perjuicios causados.

Artículo 65.- PRESCRIPCIÓN: La acción disciplinaria para sancionar o investigar los hechos aquí previstos prescriben a partir de la fecha en que se cometió el acto o hecho punible:

- 1) al año, la del artículo 58
- 2) a los dos años, la del artículo 59
- 3) a los tres años, la del artículo 60

El término de la prescripción se suspenderá, al iniciarse el sumario y hasta la resolución que recaiga en el mismo. Cuando la falta haya implicado procesamiento por la posible comisión de un delito, el período de suspensión se extenderá hasta la resolución de la causa judicial.

También se suspenderá el término de la prescripción por incomparecencia del sumariado, citado legalmente ante la instrucción.

Artículo 66.- INHABILITACIÓN: La suspensión aplicada a un estudiante, en cualquier Universidad Nacional, Provincial o Privada autorizada, lo inhabilita, durante el término de aquella, para cursar estudios en la Universidad Provincial de Córdoba. La expulsión de un alumno de cualquier Universidad pública o privada, inhabilita al estudiante, por el término de tres (3) años a contar desde la aplicación efectiva, a cursar estudios en la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 67.- Una vez firme la resolución, se dejará constancia de la misma en el legajo personal del alumno y registrada en el Sistema de Información Universitaria, en los módulos informáticos correspondientes.

Artículo 68.- Los estudiantes suspendidos o expulsados deberán entregar dentro de los cinco (5) días de notificados la Libreta Universitaria, la que quedará depositada en la Facultad u Área respectiva.

Artículo 69.- COMUNICACIONES: Las sanciones de suspensión y expulsión serán comunicadas al Rectorado de esta Universidad a fin de proceder a su comunicación a las distintas dependencias y Facultades de esta Universidad y a todas las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas. Asimismo, se pondrá en conocimiento del Área de Legales dependiente del Rectorado de esta Universidad, con todos los antecedentes del caso, para posibles acciones reparatorias, cuando exista perjuicio económico.

Artículo 70.- BECARIOS: La suspensión, aún preventiva, de un alumno becado, importa la no percepción de la beca por el lapso de aquella.

Artículo 71.- PERSONAL DOCENTE O NO DOCENTE: La sanción a un alumno que, además desempeñe cargo docente o no docente, le será aplicadas las sanciones dispuestas en el presente Reglamento sin perjuicio de la que pudiere corresponderle en su cargo.

Artículo 72.- NORMA SUPLETORIA: Para los casos no especialmente previstos en el presente Reglamento, será de aplicación supletoria el Reglamento De Sumarios e Investigaciones para el Personal Docente y Administrativo del Consejo General de Educación, Decreto Provincial N° 586/A/63.



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



UPC

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE
CÓRDOBA



Facultad de Educación Física
Ipef Córdoba